



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-035
QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA
AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
(SIE) Y LA CARTA A LA GERENCIA**

1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-035

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)

PERÍODO:
1.º DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) Y LA CARTA A LA GERENCIA

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por los miembros: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes

1. El 19 de diciembre de 2017 el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-2017-492, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, dispuso la realización de una auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Superintendencia de Electricidad (SIE), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o como “Ley núm. 10-04”.

2. El 8 de octubre de 2018, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al fenecido Ing. César Prieto Santamaría, entonces superintendente de Electricidad y presidente del Consejo de Administración de la Superintendencia de Electricidad, se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente, y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.
3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04, a través de los oficios³ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Ing. César Prieto Santamaría⁴, entonces superintendente de Electricidad; y al Lic. Eduardo Quincoces Batista⁵, exsuperintendente de Electricidad, les fueron notificados el Informe Provisional y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana que abarcó el período auditado.
4. Como consecuencia de las notificaciones realizadas, según consta en el expediente, el 8 de noviembre de 2019, mediante la comunicación registrada bajo el número SIGOB⁶ 017469/2019, la Superintendencia de Electricidad (SIE), a través del Ing. César Prieto Santamaría, en ese entonces superintendente de Electricidad y presidente del Consejo de Administración del ente auditado, presentó su respuesta a las observaciones contenidas en el Informe Provisional de auditoría.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24⁷, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho

6. Por mandato constitucional de los artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9⁸ de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas.

² Vid. Oficio núm. 015227/2018, del 2 de octubre de 2018.

³ Vid. oficios núms. 016613/2019 y 016614/2019, del 23 de octubre de 2019.

⁴ Recibido el 28 de octubre de 2019.

⁵ Recibido el 25 de octubre de 2019.

⁶ Siglas que corresponden al Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática, en lo adelante SIGOB.

⁷ En lo adelante por su título completo o por “Ley núm. 18-24”.

⁸ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

7. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04⁹ disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las Entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

8. La Superintendencia de Electricidad fue creada mediante la Ley General de Electricidad núm. 125-01¹⁰ como entidad descentralizada del Estado dominicano, dotada de personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir bienes, ejercer derechos y asumir obligaciones, conforme al artículo 8 de la citada ley, constituye el organismo regulador del subsector eléctrico nacional. Su misión es fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables a las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad. Asimismo, le corresponde establecer las tarifas y peajes sujetos a regulación de precios.
9. En atención a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 2 de la Ley núm. 10-04¹¹, la Superintendencia de Electricidad (SIE) se encuentra dentro del ámbito de control externo ejercido por la Cámara de Cuentas.
10. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹² el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un Informe Final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.
11. La auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados financieros de la Superintendencia de Electricidad (SIE), por el período comprendido entre el 1.º de enero 2016 al 31 de diciembre de 2017, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

“Examinar, utilizando las Guías Especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos y estados financieros, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas

⁹ Vid. el párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.

¹⁰ Del 26 de julio de 2001.

¹¹ Vid. el numeral 10) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

¹² Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

contables y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros, de parte de los auditores asignados por la CCRD”.

12. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del Informe Final y la Carta a la Gerencia de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros.
13. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹³ son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
14. Resulta pertinente indicar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución, en el Informe Final y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada al ente indicado aprobados y anexos, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹⁴. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares, y la recepción y contestación de la réplica presentada.
15. Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08¹⁵, General de Archivos de la Nación; en la Ley núm. 126-01¹⁶, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09¹⁷; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04¹⁸, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano¹⁹ y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario²⁰.
16. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el

¹³ Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

¹⁴ Vid. numeral 27) del párrafo artículo 4 y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

¹⁵ Del 11 de diciembre de 2008.

¹⁶ Del 27 de julio de 2001.

¹⁷ Del 21 de julio de 2009.

¹⁸ Del 20 de enero de 2004.

¹⁹ Del 20 de agosto de 1884.

²⁰ Del 16 de mayo de 1992.

numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución, lo mismo que lo relativo a la determinación de responsabilidades. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana²¹.

Vista: la Ley núm. 18-24²², de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04²³.

Vista: la Ley núm. 690-16²⁴, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2017.

Vista: la Ley núm. 260-15²⁵, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2016.

Vista: la Ley núm. 107-13²⁶, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 100-13²⁷, que crea el Ministerio de Energía y Minas.

Vista: la Ley núm. 247-12²⁸, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 41-08²⁹, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 10-07³⁰, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07³¹, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

²¹ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

²² Del 27 de junio de 2024.

²³ Del 20 de enero de 2004.

²⁴ Del 2 de diciembre de 2016.

²⁵ Del 16 de noviembre de 2015.

²⁶ Del 6 de agosto de 2013.

²⁷ Del 30 de julio de 2013.

²⁸ Del 9 de agosto de 2012.

²⁹ Del 16 de enero de 2008.

³⁰ Del 8 de enero de 2007.

³¹ Del 8 de enero de 2007.

Vista: la Ley núm. 186-07³², que introduce modificaciones a la Ley General de Electricidad núm. 125-01.

Vista: la Ley núm. 497-06³³, sobre Austeridad en el Sector Público.

Vista: la Ley núm. 494-06³⁴, Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Vista: la Ley núm. 423-06³⁵, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 498-06³⁶, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 340-06³⁷, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación³⁸.

Vista: la Ley núm. 6-06³⁹, de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06⁴⁰, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁴¹, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴², posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04⁴³, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 125-01⁴⁴, General de Electricidad.

Vista: la Ley núm. 126-01⁴⁵, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de Aplicación núm. 526-09⁴⁶.

Vista: la Ley núm. 64-00⁴⁷, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: la Ley núm. 11-92⁴⁸, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

³² Del 6 de agosto de 2007.

³³ Del 28 de diciembre de 2006.

³⁴ Del 27 de diciembre de 2006.

³⁵ Del 17 de noviembre de 2006.

³⁶ Del 28 de diciembre de 2006.

³⁷ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

³⁸ Del 6 de septiembre de 2012.

³⁹ Del 20 de enero de 2006.

⁴⁰ Del 27 de diciembre de 2006.

⁴¹ Del 30 de diciembre de 2005.

⁴² Del 20 de septiembre de 2004.

⁴³ Del 28 de julio de 2004.

⁴⁴ Del 26 de julio de 2001.

⁴⁵ Del 27 de julio de 2001.

⁴⁶ Del 21 de julio de 2009.

⁴⁷ Del 18 de agosto de 2000.

⁴⁸ Del 16 de mayo de 1992.

Vista: la Ley núm. 379⁴⁹, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 1832⁵⁰, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.

Visto: el Decreto núm. 494-07⁵¹, que modifica el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad, núm. 125-01, del 26 de julio de 2001.

Visto: el Decreto núm. 555-02⁵², que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Electricidad.

Visto: el Decreto núm. 749-02⁵³, que ratifica la plena vigencia del Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad, contenido en el Decreto núm. 555-02, con las modificaciones que se le introducen mediante el mencionado decreto.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución núm. ADM-2025-040⁵⁴ y modificado por la Resolución núm. ADM-2026-019⁵⁵.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-27.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria ordinaria suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, y el orden del día anexo, del catorce (14) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Superintendencia de Electricidad (SIE), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, que expresa

⁴⁹ Del 11 de diciembre de 1981.

⁵⁰ Del 3 de noviembre de 1948.

⁵¹ Del 30 de agosto de 2007.

⁵² Del 19 de julio de 2002.

⁵³ Del 19 de septiembre de 2002.

⁵⁴ Del 21 de noviembre de 2025.

⁵⁵ Del 26 de marzo de 2026.

Resolución núm. AUD-2026-035, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Superintendencia de Electricidad (SIE), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, y la Carta a la Gerencia correspondiente.

una ***Opinión con Salvedad***, y la Carta a la Gerencia correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Lic. Andrés Enmanuel Astacio Polanco, superintendente de Electricidad; al Lic. Eduardo Quincoces Batista, exsuperintendente de Electricidad, a la Contraloría General de la República (CGR), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la Tesorería Nacional (TN), a la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, y la Carta a la Gerencia.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de la auditoría y la Carta a la Gerencia aprobados, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su reglamento de aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Superintendencia de Electricidad (SIE), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia correspondiente, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director general de Auditoría Externa y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2026-018, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiséis (2026), contentiva de nueve (9) páginas firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bea6ee22-b2af-484c-b16b-0cebd586d96f>



Resolución núm. AUD-2026-035, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Superintendencia de Electricidad (SIE), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, y la Carta a la Gerencia correspondiente.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)
INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS**

Por el período comprendido del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017

(OP N.º 015227/2018)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la Entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica de la entidad	5
	7. funcionarios principales de la entidad	6
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	7
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	11
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	25
V.	CONCLUSIONES GENERALES	33
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	36
	ANEXOS	37



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Superintendencia de Electricidad	SIE
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por el período comprendido del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

Hemos auditado las informaciones financieras incluidas en los estados financieros de la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, acogiéndonos a las instrucciones dispuestas en el oficio n.º 015227/2018 emitido por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) en fecha 2 de octubre de 2018, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según decisión DEC-2017-492, de fecha 19 de diciembre de 2017, amparados en el artículo 33, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004. Nuestra auditoría anterior a esta entidad fue efectuada para el período 2008.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: **Artículo 30. Clases de control externo...Párrafo I.** *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las Entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.*

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías Especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos y estados financieros, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

incluyendo las normativas contables y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros, de parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados financieros de la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas de Auditoría, emitidas por la CCRD. Esas Normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas (DGAE) de la Cámara de Cuentas, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error.

Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Ley General de Electricidad n.º 125-01, de fecha 26 de julio de 2001.
- Ley n.º 186-07 de fecha 16 de agosto de 2007, que introduce modificaciones a la ley General de Electricidad n.º 125-01.
- Decreto n.º 555-02, de fecha 19 de julio de 2002, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la General de Electricidad n.º 125-01.
- Ley n.º 100-13 que crea el Ministerio de Energía y Minas, de fecha 30 de julio de 2013.
- Ley n.º 64-00, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 18 de agosto de 2000.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

El artículo 24, de la Ley General de Electricidad n.º 125-.01, expresa: para el cumplimiento de sus objetivos, la **Superintendencia de Electricidad (SIE)** tendrá en particular, las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Elaborar, hacer cumplir y analizar sistemáticamente la estructura y niveles de precios de la electricidad y fijar mediante resolución, las tarifas y peajes sujetos a regulación de acuerdo con las pautas y normas establecidas en la presente ley y su reglamento;
- b) Autorizar o no las modificaciones de los niveles tarifarios de la electricidad que soliciten las empresas, debido a las fórmulas de indexación que haya determinado la **SIE**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

- c) Fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, así como las normas técnicas en relación con la generación, la transmisión, la distribución y comercialización de electricidad. En particular, verificar el cumplimiento de la calidad y continuidad del suministro, la preservación del medio ambiente, la seguridad de las instalaciones y otras condiciones de eficiencia de los servicios que se presenten a los usuarios, de acuerdo con las regulaciones establecidas;
- d) Supervisar el comportamiento del mercado de electricidad a fin de evitar prácticas monopólicas en las empresas del subsector que operen en régimen de competencia e informar a la Comisión;
- e) Aplicar multas y penalizaciones en casos de incumplimiento de la ley, de sus reglamentos, normas y de sus instrucciones, en conformidad a lo establecido en el reglamento.
- f) Analizar y tramitar las solicitudes de concesión definitiva para la instalación de obras de generación, transmisión y distribución de electricidad y recomendar a la Comisión Nacional de Energía, mediante informe las decisiones correspondientes, así como sobre la ocurrencia de causales de caducidad o revocación de ellas;
- g) Informar a las instituciones pertinentes sobre los permisos que le sean solicitados
- h) Conocer previamente a su puesta en servicio la instalación de obras de generación, transmisión y distribución de electricidad y solicitar al organismo competente la verificación del cumplimiento de las normas técnicas, así como las normas de preservación del medio ambiente y protección ecológica dispuestas por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien lo certificará
- i) Requerir de las empresas eléctricas, de los auto productores, de los cogeneradores y de sus organismos operativos los antecedentes técnicos, económicos y estadísticos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, los que estarán obligados a entregar oportunamente las informaciones solicitadas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

- j) Requerir de los concesionarios que no hayan cumplido con algunas de las estipulaciones legales, reglamentarias y contractuales para que solucione a la mayor brevedad posible su incumplimiento, sin perjuicio de amonestarlos, multarlos e incluso administrar provisionalmente el servicio a expensas del concesionario, en conformidad a lo establecido en el Artículo 63.
- k) Resolver oyendo a los afectados, los reclamos por, entre o en contra de particulares, consumidores, concesionarios y propietarios y operadores de instalaciones eléctricas que se refieran a situaciones objeto de fiscalización
- l) Proporcionar a la comisión y a su director ejecutivo los antecedentes que le soliciten y que requieran para cumplir adecuadamente sus funciones
- m) Autorizar todas las licencias para ejercer los servicios eléctricos locales, así como fiscalizar su desempeño
- n) Presidir el organismo coordinador con el derecho al voto de desempate
- o) Supervisar el funcionamiento del organismo coordinador

6. Estructura orgánica de la entidad

La **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, en la estructura orgánica presenta los niveles de autoridad normativo y ejecutivo como se describe a continuación:

- Consejo
- Dirección Ejecutiva (Superintendente)
- Direcciones
- Departamentos
- Oficina de Acceso a la Información Pública
- Divisiones
- Secciones



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

- Oficina Regional Santiago

En el **anexo 2**, se presenta el organigrama estructural de la entidad.

7. Principales funcionarios de la entidad

Los principales funcionarios con sus respectivos: nombre, cargos, CIE, de la Superintendencia de Electricidad (SIE), durante el período auditado, se detallan en el **anexo 3**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores:

Lcdo. Andrés Enmanuel Astacio Polanco

Superintendente de Electricidad (Gestión actual)

Ing. César Augusto Esteban Prieto Santamaría (Fallecido)

Exsuperintendente, (gestión septiembre 2016 - agosto 2020)

Lcdo. Eduardo Quincoces Batista

Exsuperintendente, (gestión agosto 2012 - septiembre 2016).

Superintendencia de Electricidad (SIE)

Dictamen sobre los estados financieros

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 015227/2018 de fecha 2 de octubre de 2018, basado en la facultad que le confiere a la Institución en el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados financieros, que se acompañan, de la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 y un resumen de las políticas contables más significativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración de la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público (NICSP), adoptada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y otras normativas aplicables.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basada en nuestra auditoría. Efectuamos la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas de la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa (DGAE) de la Cámara de Cuentas, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error.

Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Base para la Opinión Con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre observaciones de auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados financieros que se acompañan a la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, los cuales comprenden el balance general y el estado de resultados, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, los cuales reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	MONTO RD\$
4.1	Cuentas por cobrar sin documentos soporte	4,926,738
4.2	Facturaciones por aportes, intereses y multas registradas como pasivo debiendo ser en el rubro ingresos	
4.2 a)	Por los aportes o contribuciones del 0.75% sobre el 1% no cobrados	540,738,735
4.2 b)	Por intereses y penalidades no cobradas sobre el saldo del 0.75%	4,926,738



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dad9-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Opinión Con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asuntos descritos en la sección “**Bases para la Opinión con Salvedad**”, las informaciones de los estados financieros, examinados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público (NICSP), adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

Esta fecha corresponde al día que fueron levantado los trabajos de campo en la entidad.

24 de abril de 2019,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, están presentadas en los estados financieros y notas explicativas detalladas a continuación:

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)
Balance General
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

<u>Activos Corrientes:</u>	<u>Nota</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Efectivo en Caja y Banco</u>			
Caja General	2.1	1	1
Cajas Chicas	2.1	780,329	789,330
Efectivo en Banco	2.1	<u>118,460,534</u>	<u>279,950,227</u>
Total		119,240,864	280,739,558
<u>Cuentas/Cobrar Netas</u>			
Intereses y Multas por Cobrar	2.2	4,926,738	4,926,738
Contribuciones Ley 125-01 por Cobrar	2.2	3,515,854	3,515,854
Otras Cuentas por Cobrar	2.2	<u>800,633,118</u>	<u>706,379,421</u>
Total		809,075,710	714,822,013
Activos Diferidos	2.3	3,479,593	3,440,010
Activos No Financieros Netos (Activos Fijos)	2.4	<u>257,529,310</u>	<u>246,627,679</u>
Total Activos		<u>1,189,325,476</u>	<u>1,245,629,260</u>
<u>Pasivos</u>			
<u>Pasivos Corrientes</u>			
Cuentas por Pagar Proveedores	2.5	760,923	2,388,089
Retenciones por Pagar	2.5	17,583,754	17,419,232
Ingresos Devengados y No Percibidos	2.5	<u>540,738,735</u>	<u>540,738,735</u>
Total		559,083,412	560,546,056
<u>Pasivos Largo Plazo</u>			
Intereses y Multas Generadores y No Cobradas	2.6	4,926,738	4,926,738
Otras Cuentas por Liquidar	2.6	<u>1,391,532</u>	<u>1,391,533</u>
Total, Pasivos		6,318,271	6,318,271
<u>Patrimonio</u>			
Patrimonio Acumulado Años Anteriores	2.7	683,641,191	789,241,783
Resultado del Período	2.7	<u>(59,717,398)</u>	<u>(110,476,850)</u>
Total Patrimonio		623,923,793	678,764,933
Total, Pasivo y Patrimonio		<u>1,189,325,476</u>	<u>1,245,629,260</u>

Fuente: Estados Balance General



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)
Estado de Resultados
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

<u>Ingresos</u>	<u>Notas</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Ingresos Propios ley 125-01		702,201,742	588,786,312
Otros Ingresos		485,090	301,000
Transferencias de Administración Central		75,999,996	75,999,996
Total Ingresos		<u>778,686,828</u>	<u>665,087,308</u>
<u>Gastos</u>			
Servicios Personales	2.8	631,186,104	579,315,166
Servicios No Personales	2.9	126,763,881	119,925,136
Materiales y Suministros	2.10	45,109,959	44,930,999
Transferencias Corrientes	2.11	6,290,336	4,216,610
Gastos por Depreciaciones		29,053,946	27,176,247
Total de Gastos		<u>838,404,226</u>	<u>775,564,158</u>
Resultados del Período		<u>(59,717,398)</u>	<u>(110,476,850)</u>

Fuente: Estados de Resultados



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados financieros de la Superintendencia de Electricidad (SIE), han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental Aplicables al Sector Público (NICSP), adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

1.2 Monedas en que se aplican los valores

Los valores presentados en los estados financieros están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

1.3 Período económico

El período fiscal en el que se registran las transacciones de la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, inicia el 1.º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

1.4 Reconocimiento de las Transacciones

Los ingresos son registrados y reconocidos por los métodos de lo percibido y el devengado; el método de lo percibido es aplicado a los ingresos por transferencias del Gobierno Central (Presupuesto Nacional), a los ingresos por servicios en las emisiones de autorizaciones y certificaciones; por el método de lo devengado son reconocidos los ingresos provenientes de las aplicaciones de las Leyes n.ºs 125-01 y 57-07, de igual manera los gastos generados son reconocidos por el método de lo devengado.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

1.5 Bienes de Uso

Las inversiones en bienes de uso se valúan por su costo de adquisición, incluye el precio neto pagado por los bienes, más todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condiciones de uso.

El método para el cálculo de las depreciaciones es el de Línea Recta.

1.6 Impuesto Sobre la Renta

La **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, está exenta del pago del impuesto sobre la renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos, basados en los pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados; así como a los pagos realizados, a personas físicas y jurídicas, por concepto de compras de bienes y/o prestaciones de servicios, de conformidad con las estipulaciones del Código Tributario de la República Dominicana (Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) y sus modificaciones, sus Reglamentos y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

2. NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Efectivo en Caja y Banco

El Efectivo en Caja y Banco al 31 de diciembre de 2016 y 2017, está constituido por los saldos de la caja general, fondos de chica y las cuentas bancarias, como se detalla a continuación:

<u>Descripción de la cuenta</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Caja General	1	1
Caja Chica (Oficina Principal)	140,000	140,000
Caja Chica (Metropolitana)	40,000	40,000
Caja Chica (Puerto Plata)	9,000	9,000
Caja Chica (Higüey)	2,329	2,329
Caja Chica (Santiago)	20,000	20,000
Caja Chica (La Vega)	9,000	9,000
Caja Chica (Mao)	9,000	9,000
Caja Chica (San Pedro de Macorís)	9,000	9,000
Caja Chica (Azua)	6,000	6,000
Caja Chica (La Romana)	9,000	9,000
Caja Chica (San Juan de la Maguana)	9,000	9,000
Caja Chica (San Francisco de Macorís)	9,000	9,000
Caja Chica (Barahona)	9,000	9,000
Caja Chica (Nagua)	0	9,000
Fondo Especial de Viáticos	450,000	450,000
Caja chica del Consejo	<u>50,000</u>	<u>50,000</u>
Total	780,330	789,330
Banco de Reservas Cta. Operativa No. 240-007769-4	97,486,809	236,068,690
Banco de Reservas Sub-Cuenta CUT	<u>20,973,725</u>	<u>43,881,538</u>
Total	118,460,534	279,950,228
Total General	<u>119,240,864</u>	<u>280,739,558</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

2.2 Cuentas por Cobrar

Las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de los períodos 2016 y 2017 están conformadas como se detalla a continuación:

<u>Descripción de la cuenta</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Intereses y Multas por Cobrar		
Empresa de Electricidad del Sur	2,387,549	2,387,549
Empresa de Electricidad del Norte	1,386,049	1,386,049
Empresa de Electricidad del Este	<u>1,153,140</u>	<u>1,153,140</u>
Subtotal	<u>4,926,738</u>	<u>4,926,738</u>
Contribución a la Ley 125-01 Por Cobrar	3,515,854	3,515,854
Otras Cuentas por Cobrar		
Notas de Crédito por Cobrar	46,660	46,660
Pagos Anticipados a Proveedores	12,395	12,395
Otras Cuentas por Cobrar	801,411,112	706,892,289
ITBIS Pagado por Adelantado	<u>(837,049)</u>	<u>(571,923)</u>
Subtotal	<u>800,633,118</u>	<u>706,379,421</u>
Balance General	<u>809,075,710</u>	<u>714,822,013</u>

2.3 Activos Diferidos

Los Activos al 31 de diciembre de 2016 y 2017, están compuestos por las partidas de fianzas y depósitos por alquileres de locales que alojan oficinas de la SIE en el Distrito Nacional y en varias Provincias y Municipios del País, como se muestra a continuación:

<u>Descripción de la cuenta</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Activos Diferidos		
Fianzas y Depósitos	45,850	91,825
Fianza Luz Edesur Metropolitana	<u>68,825</u>	<u>68,825</u>
Total	<u>114,675</u>	<u>160,649</u>
Depósitos Alquiler P/P Adelantado		
Depósito Alquiler Pago por Adelantado	(28,000)	(28,000)
Depósito Alquiler Oficina Herrera	17,000	17,000
Depósito Alquiler Oficina Cancino	78,000	78,000
Depósito Oficina La Vega	24,000	24,000
Depósito Oficina Plaza Metropolitana (A)	90,000	90,000
Depósito Metropolitana Local (B)	70,000	70,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Descripción de la cuenta	2017	2016
Depósito Oficina San Francisco de Macorís	89,110	89,110
Depósito Oficina Mao (Local I y II)	39,800	39,800
Depósito Oficina Santiago	42,848	42,848
Depósito Oficina Azua	40,500	40,500
Depósito Oficina Barahona	43,500	43,500
Depósito Alquiler Local Fiscalización Santiago	60,000	60,000
Depósito Alquiler Locales Moca	166,846	166,846
Depósito Local Samaná	72,340	72,340
Depósito Alquiler Local Bávaro	58,800	58,800
Depósito Alquiler Local Nagua	0	63,000
Depósito Alquiler Local Plaza Lama Churchill	120,000	120,000
Depósito Alquiler Local Nacional Charles	149,830	149,830
Depósito Alquiler Local Jumbo Luperón	165,759	165,759
Depósito Alquiler Local Plaza Basora	180,000	180,000
Depósito de Alquiler Local SM Richeti	66,700	66,700
Depósito Alquiler San Jose de Ocoa	55,600	55,600
Depósito Alquiler El Seibo	33,333	33,333
Depósito Alquiler Hato Mayor	21,667	21,667
Depósito Alquiler Salcedo	25,000	25,000
Depósito Alquiler Comendador Elías Piñas	22,222	22,222
Depósito Alquiler Local Monte Plata	31,579	31,579
Depósito Alquiler Local Cotuí	33,333	33,333
Depósito Alquiler Plaza Nunura Neyba	26,667	26,667
Depósito Alquiler Local Jimaní	22,222	22,222
Depósito Alquiler Oficina Protecom Romana	52,800	52,800
Depósito Alquiler Oficina SIE Almacén	174,444	174,444
Depósito Alquiler Multi Plaza Higüey	131,317	131,317
Depósito Alquiler Oficina II San Cristóbal	60,000	60,000
Depósito Local Para Almacén II en la SIE	117,045	117,045
Depósito Grupo Ramos Bani	206,422	206,422
Depósito Alquiler Nuevo Local Santiago	94,738	94,738
Depósito II Las Terrenas Samaná	(13,940)	(13,940)
Contrato de Telecable Por pago por Adelantado	13,355	13,355
Depósito Oficina San Juan	55,732	55,732
Depósito Oficina Bonao	65,556	65,556
Depósito Oficina Boca Chica	115,789	115,789
Depósito Oficina Puerto Plata(B)	133,333	133,333
Depósito Alquiler plaza metropolitana (A) iii	51,112	51,112



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Descripción de la cuenta	2017	2016
Depósito Alquiler Jarabacoa	35,556	35,556
Depósito Alquiler plaza norte Villa Mella	37,778	37,778
Depósito	0	66,667
Depósito Oficina de Certificación Técnica	88,000	0
Depósito punto expreso Monte Plata II	27,224	0
Depósito oficina Protecom La Vega III	100,000	0
Total	3,364,917	3,279,361
Total Activos Diferidos	3,479,593	3,440,010

2.4 Activos No Financieros Netos (Activos Fijos)

Los Activos No Financieros Netos (Activos Fijos), están compuestos por los bienes de uso al servicio de la entidad y las depreciaciones acumuladas por tipo de activo, para el 31 de diciembre de 2016 y 2017, están constituidos como se detalla a continuación:

Descripción de la cuenta	2017	2016
Maquinarias y Equipos		
Máquinas y Equipos	1,147,043	957,180
Equipo de Transporte	52,987,106	49,746,296
Equipo de Computación	68,573,563	63,283,126
Equipo de Comunicación y Señalamiento	4,778,756	4,336,487
Equipo y Muebles de Oficina	48,165,676	47,035,006
Herramientas y Repuestos Mayores	4,359,773	4,307,044
Total	180,011,917	169,665,139
Equipos y Útiles Varios (Equipos y Mobiliario de Alojamiento)		
Aparatos de Servicio Eléctrico Afines	795,114	704,616
Equipos de Cocina y Comedor	18,177,598	18,005,870
Accesorios Equipos de Cómputos y Otros	2,952,936	2,813,891
Sistema de Seguridad SIE	415,481	56,817
Vallas SIE	4,326,375	2,226,667
Cámara Fotográfica	727,958	727,958
Activo fijo Inventariables	556,471	449,823
Cuentas Compras no Facturadas	390,955	2,167,931
	1,217,232	100,841
Total	29,560,120	27,254,414
Inmuebles		
Edificio SIE	204,880,765	204,880,765
Edificaciones	3,094	0
Terreno	27,300,000	0
Total	232,183,859	204,880,765



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Descripción de la cuenta	2017	2016
Programa de Computación	29,026,312	29,026,312
Total, Activos	470,782,208	430,826,630
Depreciación Acumulada Maquinarias y Equipos		
Equipos de Computación	(52,240,106)	(42,989,834)
Equipos de Comunicación y Señalamiento	(3,724,070)	(3,429,648)
Equipos de Muebles y Equipos de Oficina	(37,414,460)	(34,271,487)
Herramientas y Repuestos Mayores	(1,246,472)	(1,194,958)
Aparatos de Servicios Eléctricos	(15,317,000)	(14,023,355)
Muebles Equipos Cocina y Comedor	(2,131,114)	(1,588,947)
Accesorios de Cómputos y Otros	(79,158)	(60,255)
Sistema de Seguridad	(2,439,381)	(2,293,336)
Vallas Publicitarias	(254,785)	(181,990)
Cámara Fotográfica	(423,874)	(394,522)
Edificaciones	(52,429,080)	(44,674,996)
Equipo Transportes	(45,553,398)	(39,095,623)
Total	(213,252,898)	(184,198,951)
Total Activos	257,529,310	246,627,679

2.5 Pasivos Corrientes

Los Pasivos Corrientes están conformados por las Cuentas por Pagar a Proveedores, retenciones e ingresos devengados y no cobrados, que al 31 de diciembre de 2016 y 2017, presentan los saldos, detallados a continuación:

Descripción de la cuenta	2017	2016
Ingresos Devengados No Percibidos		
Contribución Ley 125-01 Generados y No Cobrados	540,738,735	540,738,735
Total	540,738,735	540,738,735
Cuentas por Pagar		
Sueldo y jornales a Pagar	446,811	0
Retenciones SFS x Pagar	70,509	0
Retenciones AFP Pagar	71,748	0
Contribuciones Riesgo Laboral	113	0
Sávica por pagar	1,400	0
Subtotal	590,581	0
Cuentas por Pagar Proveedores	68,771	(68,771)
Cuentas por Pagar Años Anteriores	125,950	0
Cuentas por Pagar Proveedores	(24,379)	2,456,860
Subtotal	170,342	2,388,089
Total	760,923	2,388,089



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Descripción de la cuenta	2017	2016
Deducciones y Retenciones por pagar		
Retenciones / Préstamo Empleado Feliz Bco. Reservas	(37,607)	232,008
Retenciones por Pagar a Empleados	(58,006)	(52,258)
Retenciones por Pagar ITBIS Proveedores	878,333	197,849
Retenciones por Pagar 10% Alquiler	(149,063)	(199,539)
Retenciones por Pagar 10% Proveedores Informales	862,713	703,183
Retenciones por Pagar 5%	728,620	(31,338)
ITBIS por Pagar	(900,677)	(464,629)
Cuentas Acumulación de Compras	103,238	1,263,090
RFUNDAPEC por Pagar	16,500	16,585
Becas Por Pagar	278	3,680
ISR/ Por Pagar	16,865,470	12,919,894
ISR por Bono Vacacional	0	(767,314)
Descuentos Seguro SENASA Padres (TSS)	(741,192)	(741,192)
Retenciones INAVI (Descuentos Deuda Empleado)	15,232	15,232
Retención préstamo empleado feliz BanReservas	(85)	(85)
Retenciones Descuentos Varios Funcionarios y Empleados	0	2,501
Retenciones 0.5% Proveedores	0	148,366
FOPETCONS Ley 6-86	0	5,981
Retenciones Cooperativa CDEEE	0	928,396
Retenciones períodos anteriores	0	2,476,309
Sueldo y jornales a Pagar	0	999,373
Retenciones SFS x Pagar	0	(95,754)
Retenciones AFP Pagar	0	(97,747)
Contribuciones Riesgo Laboral	0	(434)
Sávica por pagar	0	(1,925)
Plan de Ahorro por pagar	0	(41,000)
Total	17,583,754	17,419,232
Total Pasivo Corriente	559,083,412	560,546,056



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dad9-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

2.6 Pasivos a Largo Plazo

Están compuesto por prestaciones laborales de servidores desvinculados, depósitos y fianzas por liquidar, intereses y multas a generadores no cobradas, que al 31 de diciembre de 2016 y 2017, presentan los saldos detallados a continuación:

<u>Descripción de la cuenta</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Pasivos a Largo Plazo		
Otras Cuentas por Liquidar		
Prestaciones Laborales	82,842	82,842
Depósitos y Fianzas por Liquidar	1,199,030	1,199,030
Total	1,281,872	1,281,872
Otras Cuentas por Liquidar	109,660	109,660
Total, Prestaciones y Cuentas por Liquidar	1,391,532	1,391,533
Intereses y Multas a distribuidoras no Cobradas		
Empresa Distribuidora Edeeste	1,153,140	1,153,140
Empresa Distribuidora del Norte	1,386,049	1,386,049
Empresa Distribuidora del Sur	2,387,549	2,387,549
Total	4,926,738	4,926,738
Total, Pasivos Largo Plazo	6,318,271	6,318,271

2.7 Patrimonio

El Patrimonio se compone por los resultados acumulados de años anteriores y del período anterior, para al 31 de diciembre de 2016 y 2017, presenta los saldos siguientes:

<u>Descripción de la cuenta</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Patrimonio		
Patrimonio Acumulado de Períodos Anteriores	98,370	0
Patrimonio en Activos del Período	(121,124,384)	(23,763,287)
Patrimonio Acumulado de Períodos Anteriores	665,092,706	673,430,571
Patrimonio Período Actual	100,137,283	100,137,283
Patrimonio en Activos del Período	39,437,216	39,437,216
Total	683,641,191	789,241,783
Resultado del Período	(59,717,398)	(110,476,850)
Total Patrimonio	623,923,793	678,764,933



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

2.8 Servicios Personales

Los gastos de Servicios personales corresponden a las remuneraciones otorgadas al personal y a contribuciones para el Sistema de la Seguridad Social de los años 2016-2017, conformados como se detalla a continuación:

<u>Descripción de la cuenta</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Servicios Personales		
Sueldos funcionarios y Empleados	384,322,755	356,054,691
Personal Contratado e Igualado	1,092,257	3,829,110
Suplencias	1,610,933	1,284,878
Compensación por Servicio de Seguridad	26,039,559	18,779,312
Compensación Servicios en Vacaciones	0	177,083
Dietas en el País	0	5,772,695
Honorarios por Servicios Especiales	1,045,000	0
Dietas en el País	3,165,168	0
Regalía Pascual	34,088,737	31,536,972
Bonificaciones (Incentivos)	93,044,248	83,928,868
Prestaciones Laborales	19,336,104	22,171,616
Vacaciones	14,398,915	8,631,786
Contribuciones Seguridad Social Seguros Médico	23,781,255	20,551,379
Contribuciones seguridad Social Pensiones	26,200,515	24,200,022
Contribuciones Seguridad Social Riegos Laborales	3,060,658	2,396,754
Total	<u>631,186,104</u>	<u>579,315,166</u>

2.9 Servicios No Personales

Al 31 de diciembre de los períodos 2016-2017, los gastos por Servicios no personales están compuestos como se detallan a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

<u>Servicios No Personales</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Comunicación Larga Distancias	7,669,668	7,869,272
Teléfono Local	8,688,276	13,182,355
Fax y Correo	443,785	100,833
Electricidad	10,353,296	10,295,940
Consumo de Agua	107,672	99,027
Recolección Desechos Solidado	126,661	121,105
Publicidad y Propaganda	5,953,758	5,893,396
Impresión y Encuadernación	1,071,463	1,222,794
Viatico Dentro del País	4,475,381	1,699,862
Viatico al Exterior	1,738,631	642,636
Pasajes	1,464,066	823,931
Fletes	410,988	177,885
Peajes	162,672	425,940
Alquiler Edificio y Locales	24,700,142	24,584,484
Alquileres de Maquinarias y Equipos	26,892.00	1,300.00
Alquiler Equipos Transporte	2,600	2,400
Otros Alquileres	265,554	458,275
Seguro Bienes Muebles y Equipos	2,029,133	2,769,573
Seguros de Persona	29,824,526	20,218,836
Mantenimientos y Reparaciones Obras Menores	2,219,913	4,626,326
Mantenimientos Maquinarias y Equipos	5,146,346	4,339,532
Gastos Judiciales	153,240	143,408
Comisiones y Gastos Bancarios	1,126,140	1,117,070
Servicios Funerarios y Conexos	0	49,000
Servicios Especiales	11,543,465	6,808,661
Servicios Profesionales y Técnicos	6,928,432	12,209,587
Impuestos Derechos y Tasas	51,493	38,452
Otros Servicios No Personales	<u>79,688</u>	<u>3,256</u>
Total	<u>126,763,881</u>	<u>119,925,136</u>

2.10 Materiales y Suministros

Los gastos de Materiales y Suministros durante el período 2016-2017, están constituidos como se detalla a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

<u>Descripción de la cuenta</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Materiales y Suministros		
Alimentos y Bebidas al Personal	5,362,383	4,304,633
Prenda de Vestir	1,011,910	2,485,324
Papel Escritorio	1,027,904	1,458,955
Libros, Revistas y Periódicos	1,266,757	1,294,995
Combustibles y Lubricantes	226,821	2,664,341
Gasolina	5,210,322	6,527,248
Gasoil	6,887,414	3,617,860
Producto de Cuero Caucho y Plástico	350,717	290,063
Productos Farmacéuticos y Conexos	35,289	64,961
Útiles Varios	51,478	825,055
Llantas y Neumáticos	0	297,163
Materiales de Limpieza	1,510,733	909,014
Útiles de Escritorios, Oficina y Enseñanza	6,816,977	8,164,851
Licencia y Programa de Informática	10,476,706	9,789,295
Útiles de Deportes y Recreativos	359,916	165,594
Útiles Cocina y Comedor	242,130	144,040
Productos Eléctricos y Afines	1,903,731	1,096,482
Materiales y Útiles Informáticos	314,532	232,594
Gastos Útiles Diversos	2,054,239	598,531
Total	<u>45,109,959</u>	<u>44,930,999</u>

2.11 Transferencias y Donaciones Corrientes

Las Transferencias y Donaciones corrientes al 31 de diciembre de 2016 y 2017, están conformadas como se detalla a continuación:

<u>Descripción de la cuenta</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Transferencias Corrientes		
Ayudas y Donaciones	2,170,147	1,468,740
Becas de Estudios	3,541,295	2,655,270
Instituciones sin Fines de Lucro	578,894	92,600
Total, Transferencias	<u>6,290,336</u>	<u>4,216,610</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

IV. OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA

4.1 Cuentas por Cobrar sin documentos soporte de origen

Al 31 de diciembre de 2017, las cuentas por cobrar de la entidad presentan un saldo de **RD\$4,926,738.**, correspondiente a cuentas por cobrar a empresas del sector eléctrico. No obstante, no se evidenció la existencia de documentos soporte que respalden dichas cuentas por cobrar, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuentas	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2017
11040200020001	Empresa de Electricidad del Sur	2,387,549
11040200020002	Empresa de Electricidad del Norte	1,386,049
11040200020003	Empresa de Electricidad del Este	1,153,140
Total		<u>4,926,738</u>

Esta situación representa un riesgo para la Superintendencia ya que, sin la documentación, está limitada al momento de actuar legalmente a exigir los pagos pertinentes para recuperar esos recursos pendientes de cobro, también genera incertidumbre en cuanto a la realidad de los compromisos entre las partes.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Utilidad y Representatividad, respectivamente expresan:

“Utilidad. La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente”.

“Representatividad. La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

El Decreto n.º 526-09 de fecha 21 de julio de 2009, sobre Reglamento de Aplicación a la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), artículo 34, Archivo de Comprobantes y documentación Contable, literales a y d, respectivamente expresan:

“La Dirección General de Contabilidad Gubernamental dictará las políticas, normas y manuales necesarios para la organización, funcionamiento y seguridad del archivo financiero de los organismos del Gobierno Central y de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, en el marco de los siguientes parámetros:

- a) El archivo y conservación de los libros y registros contables, así como de sus documentos de respaldo, sean estos físicos (escritos), magnéticos, ópticos, digitales o productos de otro medio eléctrico, deben ser protegidos y archivados en forma adecuada y conservados por un tiempo mínimo de diez años, de tal manera que ofrezcan seguridad a la información que contienen y sean de fácil localización.*
- d) Los libros, registros, comprobantes y soportes contables, en general, realizados y archivados en soportes magnéticos, ópticos o digitales o cualquier otro medio electrónico indeleble, en la medida que cumplan con las políticas, normas y manuales que al respecto apruebe la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, serán considerados originales y poseerán, como consecuencia de ello, pleno valor jurídico y probatorio en los términos requeridos por el Código Civil”.*

La Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, (SINACI) y la Contraloría General de la República, (CGR), título V, Del Control y Auditoría Interna, capítulo I Control Interno, artículo 25, establece:

“El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

La referida ley, en el capítulo II Rectoría, Componentes e Interrelaciones, artículo 7, numeral II, establece:

“Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos”.

En comunicación de fecha 27 de marzo de 2019, el Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE-001-0976503-2, gerente de Contabilidad expresa: *“En lo relativo a las cuentas por cobrar de las Empresas de electricidad, del Norte de Sur y del Este, debemos señalar que vienen desde antes del año 2004, y por el tiempo y los cambios del sistema, se nos hace imposible la localización de los documentos, (...).”*

Recomendación:

Al superintendente de electricidad le corresponde, instruir al Gerente de Contabilidad para que realice una revisión exhaustiva e investigue la documentación soporte relacionada con las cuentas por cobrar, a fin de depurar y sanear dicho módulo. Esta acción permitirá que la información financiera refleje saldos razonables y debidamente sustentados, así como fortalecer los mecanismos necesarios para garantizar la recuperación de los recursos pendientes de cobro.

Reacción de las autoridades de la entidad:

En comunicación SIE-E-CSIE-SI-2019-0388, de fecha 6 noviembre de 2019, remitida por el Ing. César Prieto, superintendente de electricidad, presidente del Consejo de la SIE, explica: *“1) Referente a la base para la opinión con salvedad en los referentes a los puntos 4.1 y 4.2, se procedió de acuerdo con sus recomendaciones, y el Consejo SIE aprobó proceder con la normalización de los registros de las referidas cuentas”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Verificadas las informaciones remitidas en réplica por el superintendente en la que reconoce la observación de mejora, acogiendo las recomendaciones sugeridas posterior al proceso auditor, por lo que el punto permanece como está en el informe final.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.1, se incumplieron las disposiciones jurídicas de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 25, así como el Decreto n.º 526-09 de fecha 21 de julio de 2009, literales a y d, r, además, de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Utilidad y Representatividad.

En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2 Facturaciones por aportes, intereses y penalidades registradas como pasivo debiendo ser en el rubro ingreso

- a) La entidad presenta, al 31 de diciembre de 2016 y 2017, un saldo de **RD\$540,738,735.**, en la cuenta contable "Ingresos Devengados No Percibidos", clasificada dentro del rubro de pasivos, originado por el registro, en años anteriores, de las facturaciones correspondientes a los aportes o contribuciones del 0.75 % del 1 % establecido en la Ley General de Electricidad n.º 125-01. Dichos valores debieron reconocerse como ingresos devengados en el período en que se originaron y no como pasivos.
- b) De igual manera, presenta la cuenta Intereses y Multas no Cobradas, con un saldo de **RD\$4,926,738.**, originado por el registro de intereses y penalidades, establecidos en la Ley n.º 125-01, por los retrasos en los pagos de los aportes del 0.75 % sobre el 1 %, de los cobros por



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

suministros de energía de las empresas distribuidoras de electricidad, debiendo ser registrados en una cuenta de ingresos devengados en los períodos en que se originaron, como se detalla a continuación:

Intereses y Multas Generadas no Cobradas			
No. Cuenta	Descripción	RNC	2017
22010001	Edeeste	101-82021-7	1,153,140
22010002	Empresa distribuidora del Norte	101-82125-6	1,386,049
22010003	Empresa distribuidora del Sur	101-82124-8	2,387,549
		Total	<u>4,926,738</u>

Esta situación revela distorsiones en los registros y presentaciones de las informaciones financieras en los estados balance general y de resultados concernientes a cada período, reconociendo un pasivo irreal y los ingresos en período en el cual no se originaron.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Utilidad y Representatividad, respectivamente expresan:

“Utilidad. La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente”.

“Representatividad. La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.

El Decreto n.º 526-09 de aplicación a la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, artículo 14, establece que:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

“Los Principios Contables Aplicables al Sector Público, constituyen la base teórica fundamental sobre la cual se desarrolla el Sistema de Contabilidad Gubernamental. En dicho contexto se establecen los principios contables que a continuación se identifican, agrupados por su propósito.

b) Principios que condicionan el funcionamiento del Sistema:

Devengado: Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

En comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, el gerente de Contabilidad, Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE-001-0976503-2, expresó lo siguiente: *“Las cuentas de Ingresos devengado, la misma se originaban por el método de registro de los ingresos que recibe la SIE, los cuales se registraron por el método de los percibido hasta la fecha de la implementación del nuevo sistema Dynamics en abril del año 2015, en dicha fecha se cargó en el nuevo sistema los balances de la cuenta por cobrar por concepto del aporte de la ley 125-01, por un monto de RD\$504,432,690.36 y en la misma fecha, en el crédito de la cuenta de 223100 - Ingresos Devengado no Percibido por contribución de la Ley 125-01, un monto de RD\$589,434,922.62, más interés y multas generadas y no cobradas por RD\$4,926,738.34”.*

“El procedimiento para el registro de la cuenta por cobrar por la facturación del aporte de la ley 125-01, por el método de los percibidos era el siguiente:

1) Al momento de generar la factura, se debitaba a la cuenta por cobrar del agente del sector y se acreditaba a la cuenta de 223100 - ingresos devengados no percibidos por la Ley 125-01 (Como cuenta transitoria hasta el momento del cobro).

2) Al recibir el pago por parte del agente, se debitaba la cuenta del Banco con crédito a la cuenta por cobrar del agente y para el registro mediante entrada de diario por el mismo monto cobrado, se debita la cuenta de ingresos devengado y no percibido y se acredita la cuenta de ingresos para fines de resultados.

**210201001001 número de cuenta en el nuevo catálogo.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Con la implementación del nuevo sistema, el registro es por el método de los devengado, al momento de facturar se debita la cuenta por cobrar y se acredita la cuenta 223100 - de ingresos de resultado y al momento de cobrar se debita al Banco con crédito a la cuenta por cobrar”.

En comunicación de fecha 15 de abril de 2019, el gerente de Contabilidad, Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE-001-0976503-2, expresó lo siguiente: *“Este punto no es posible suministrar documentos dado que esto viene desde antes del 2004, fecha en que se generaron estas multas que fueron ignoradas por las empresas distribuidora”.*

En comunicación de fecha 27 de marzo del 2019, el gerente de Contabilidad, Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE-001-0976503-2, expresó lo siguiente: *“En lo relativo a las cuentas por cobrar de las Empresas de Electricidad, del Norte, del Sur y Este, debemos señalar que vienen desde antes del año 2004, y por el tiempo y los cambios del sistema, se nos hace imposible la localización de los documentos, el tiempo de estas facturación se puede notar que a quienes están registrado la cuenta por cobrar son las empresas eléctricas, que era como se le llamaban antes de esta pasar a ser Empresas del Estado como Empresas Distribuidoras de Electricidad”(…)*

Recomendación:

Al superintendente le corresponde, gestionar la aprobación del Consejo e instruir las acciones necesarias para depurar y sanear los saldos registrados en las cuentas por pagar, contra la cuenta de ajuste de años anteriores, ya que la entidad, realizó cambios en el método de registro de las cuentas por cobrar, en vez de reconocer y registrar los ingresos en los períodos en que ocurrieron.

Reacción de las autoridades de la entidad:

En comunicación SIE-E-CSIE-SI-2019-0388, de fecha 6 noviembre de 2019, remitida por el Ing. César Prieto, superintendente de electricidad, presidente del Consejo de la SIE, explica: *“1) Referente a la base para la opinión con salvedad en los referentes a los puntos 4.1 y 4.2, se procedió de acuerdo con sus recomendaciones, y el Consejo SIE aprobó proceder con la normalización de los registros de las referidas cuentas”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Comentario y conclusión de los auditores de la CCRD:

Verificadas las informaciones remitidas en réplica por el superintendente en la que reconoce la observación de mejora, acogiendo las recomendaciones sugeridas posterior al proceso auditor, por lo que el punto permanece como esta en el informe final.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.2, se incumplieron las disposiciones jurídicas del Decreto n.º 526-09 de aplicación a la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, artículo 14, así como las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Utilidad y Representatividad.

En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en donde se expresa una *Opinión Con Salvedad*, sobre los estados balance general y de resultados, presentados por la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, detalladas a continuación:

- 5.1 Las Cuentas por Cobrar sin documentos soporte de origen, por el saldo de **RD\$4,926,738.**, representa un riesgo para la Superintendencia al monte de actuar legalmente para exigir los pagos pertinentes para recuperar esos recursos.
- 5.2 Las facturaciones de aportes, por los saldos de **RD\$540,738,735.**, intereses y penalidades por el saldo de **RD\$4,926,738.**, registrados como pasivo, revelan distorsiones en los registros y presentaciones de las informaciones financieras en los estados balance general y de resultados.

5.3 Conclusiones jurídicas sobre las responsabilidades

En estas conclusiones jurídicas de este informe se identifica el anexo o apartado que individualiza las personas físicas que ocuparon los cargos y en el cuadro se detallan la referencia de los hallazgos, incluyendo lo establecido en estos, respecto a los períodos, fechas o años de ocurrencia y las responsabilidades vinculadas.

La correlación entre los hallazgos identificados, los tipos de responsabilidades asociadas y la individualización de los funcionarios o servidores públicos, constituye un ejercicio esencial que permite vincular cada hallazgo con la responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal que corresponda, atendiendo a la naturaleza de los hechos establecidos en los hallazgos, el marco jurídico o normativo aplicable, las fechas o periodos de ocurrencia, entre otros elementos que facilitan la adecuada individualización de los sujetos responsables o con indicios de responsabilidad, asegurando un proceso auditor, investigativo o de fiscalización sustentado en criterios de excelencia, integridad, legalidad, razonabilidad y debido proceso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Todo servidor público, aun cuando dejara de serlo, dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, es sujeto de responsabilidad administrativa, civil e indicio de responsabilidad penal, al momento de los hechos, incluyendo que un mismo acto u omisión puede implicar una o varias responsabilidades, también, para uno o varios funcionarios, por lo tanto, se individualizan a las personas vinculadas a los hallazgos, como se consigna en el cuadro siguiente:

Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Hallazgos del apartado II		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
	Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
Sin ser limitativos, personas físicas detalladas en anexo 3, que ocuparon la función de superintendente, director administrativo financiero y gerente de contabilidad, que estuvieron entre entrada y salida en funciones para el período de ocurrencia de los hallazgos, estuvieron entre entrada y salida en funciones para el período de ocurrencia de los hallazgos, conforme a las fechas indicadas en este apartado, los hallazgos y los anexos.	4.1	Desde el 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017. Acorde a las fechas detalladas en los respectivos hallazgos y anexos.	Responsabilidad administrativa.
	4.2		

La determinación de responsabilidad administrativa y civil, así como indicios de responsabilidad penal y sus tipos en los cuales se fundamentan, tiene una naturaleza autónoma; por lo tanto, no constituye una limitación o impedimento para la adopción de las decisiones, acciones, procedimientos e inclusiones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que correspondan, considerando si son de carácter administrativo, disciplinario, civil, penal u de otra naturaleza acorde al ordenamiento jurídico aplicable, sea por parte del fiscalizado, personas con calidad dada por el Estado, organismos o entidades públicas conforme a sus atribuciones o competencias.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Se debe considerar que, al tenor del artículo 55 de la Ley n.º 10-04, la autoridad administrativa competente, en vista de la resolución de la Cámara de Cuentas, aplicará, atendiendo a la gravedad de la falta, una multa de carácter administrativo, cuyo monto oscilará entre cien y quinientos salarios mínimos vigentes en el sector público a la fecha de aplicación de la sanción, a los servidores públicos de las entidades sujetas a esta ley que incurrieren en una o más de las acciones u omisiones que se establecen en este artículo 55 antes citado.

Así mismo, los hallazgos que presentan responsabilidad administrativa se remiten mediante la publicación o entrega de este informe al ente objeto de fiscalización, a los fines de que apliquen las acciones correspondientes que el derecho administrativo sancionador permiten en el marco del principio de legalidad y debido proceso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir con la mejora de la gestión de la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 250 de la Constitución de la República y la Ley n.º 18-24 del 27 de junio de 2024; luego de concluida la auditoría, recomienda al Superintendente:

- 6.1 Instruir al Gerente de Contabilidad, dar continuidad a las revisiones e indagaciones relacionadas a las documentaciones soporte para sanear el módulo de Cuentas por Cobrar, a fin de que las informaciones financieras sean reveladas con razonabilidad de los saldos y que garantice la recuperación de los recursos envueltos pendientes de cobros.
- 6.2 Obtener la aprobación del Consejo, e instruir para que sean saneadas estas cuentas por pagar, contra la cuenta de ajuste de años anteriores, ya que la entidad, realizó cambios en el método de registro de las cuentas por cobrar, en vez de reconocer y registrar los ingresos en los períodos en que ocurrieron.
- 6.3 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 122, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

13 de julio de 2026
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Anexo 1

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)				
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD				
Nombre de la Disposición Legal y su Reglamento	Ley		Decreto/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Austeridad en el Sector Público	497-06	28/12/2006		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República			ADM 2025-040	21/11/2025
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa			196-08	27/05/2008
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				



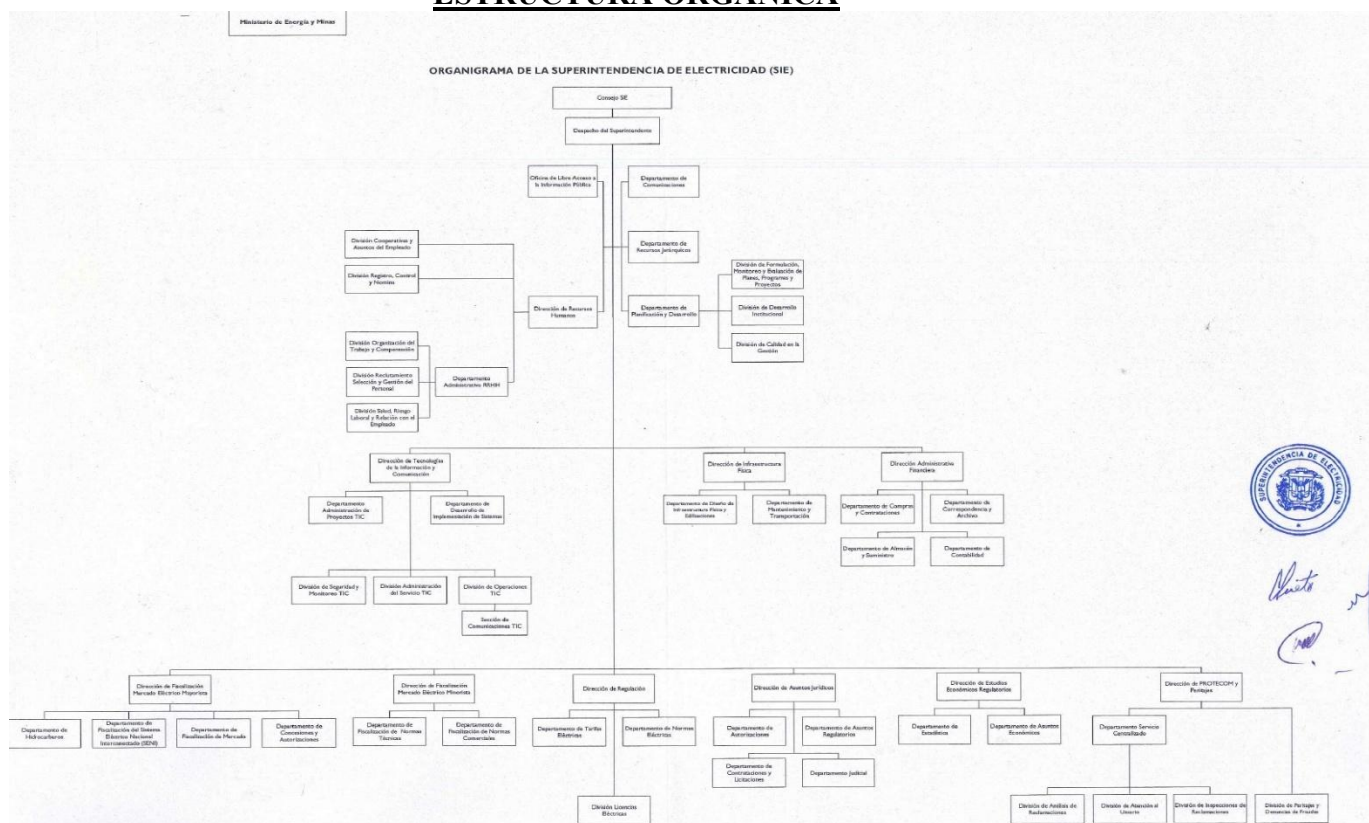
Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Anexo 2

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)

ESTRUCTURA ORGÁNICA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Anexo 3 1/2

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)
RELACIÓN DE LOS NIVELES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS
NIVEL NORMATIVO (CONSEJO)

CONSEJO ACTUAL*

Nombre	Apellidos	Cargos	CIE	Fecha Ingreso al Cargo	Fecha Salida del Cargo
César Augusto Esteban	Prieto Santamaría	Presidente del Consejo	001-0168140-1	16-9-2016	Actual *
Juan Antonio	Tejeda	Miembro del Consejo	001-0976323-5	19-2-2018	Actual*
Diógenes Antonio	Rodríguez Grullón	Miembro del Consejo	001-0171065-5	28-3-2011	Actual*

CONSEJO ANTERIOR

Nombre	Apellidos	Cargos	CIE	Fecha Ingreso al Cargo	Fecha Salida del Cargo
Eduardo	Quincoces Batista	Presidente del Consejo	001-0318946-0	17-8-2012	14-9-2016
Ángel Salvador	Cano Sención	Miembro del Consejo	001-0146681-1	31-8-2011	19-2-2018
Diógenes Antonio	Rodríguez Grullón	Miembro del Consejo	001-0171065-5	28-3-2011	Actual*

NIVELES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICA Y DE APOYO

Nombre	Apellidos	Cargos	CIE	Fecha Ingreso al Cargo	Fecha Salida del Cargo
Francisco José Ramón	Acosta Pujols	Director de Regulación	001-0203504-5	21-8-2012	Actual*
Francisco Wilfredo	Galiano Chacón	Director de Asuntos Econ. Regulatorios	402-2079095-6	03-11-2014	Actual*
Daniel Antonio	Ramírez Abreu	Director Mercado Eléctrico Mayorista	001-0833114-1	17-8-2010	Actual*
Domingo	Reynoso Rosario	Director Mercado Eléctrico Minorista	001-0120139-0	24-8-2012	Actual*
Edward José	Barett Almonte	Director Legal	001-0127455-3	22-8-2012	Actual*
Gilberto Antonio	Hernández Vélez	Director Administrativo Financiero	001-0235867-8	01-8-2013	Actual*
Fabrizio Valentino	Gómez Piña	Director TIC	001-0119009-8	05-10-2016	Actual*
José Darío	Rodríguez Pérez	Director de Infraestructura	073-0015465-0	01-10-2016	Actual*
Julio Rafael	Rosario Durán	Director de Protecóm y Peritajes	001-0103711-7	01-10-2016	Actual*
Fernando Arturo	Acevedo Martínez	Director Recursos Humanos	001-0167502-3	01-4-2017	12-Feb.-18
Marcia	Rijo Reyes	Gerente Unidad Admtiva de Recursos Humanos	001-0825357-6	01-2-2016	Actual*
Genrry Manuel	Rodríguez Hilaldo	Gerente de Contabilidad	001-0976503-2	05-12-2012	Actual*
Rafael Antonio	Ramos Alcántara	Gerente de Compras	001-0071621-6	19-8-2004	01-10-2018



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>

Anexo 3 2/2

GESTIÓN ANTERIOR
NIVELES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y DE APOYO (2016-2017)

Nombre	Apellidos	Cargos	CIE	Fecha Ingreso al Cargo	Fecha Salida del Cargo
Francisco José Ramón	Acosta Pujols	Director de Regulación	001-0203504-5	21-8-2012	Actual*
Francisco Wilfredo	Galiano Chacón	Director de Asuntos Económicos Regulatorios	402-2079095-6	03-11-2014	Actual*
Daniel Antonio	Ramírez Abreu	Director Mercado Eléctrico Mayorista	001-0833114-1	17-8-2010	Actual*
Domingo	Reynoso Rosario	Director Mercado Eléctrico Minorista	001-0120139-0	24-8-2012	Actual*
Edward José	Barett Almonte	Director Legal	001-0127455-3	22-8-2012	Actual*
Gilberto Antonio	Hernández Vélez	Director Administrativo Financiero	001-0235867-8	01-8-2013	Actual*
Alexander	Pérez Feliz	Director TIC	001-0672274-7	31-8-2012	30-9-2016
Pablo	Ducoudray Martínez	Director de Infraestructura	001-0061315-7	01-7-2013	30-9-2016
José Del Carmen	Rosario Ramírez	Director de Protecom y Peritajes	001-0158535-4	01-7-2013	30-9-2016
Fabrizio Valentino	Gómez Piña	Director TIC	001-0119009-8	05-10-2016	Actual*
José Darío	Rodríguez Pérez	Director de Infraestructura	073-0015465-0	01-10-20 16	Actual*
Julio Rafael	Rosario Durán	Director de Protecom y Peritajes	001-0103711-7	01-oct.-16	Actual*
Marcia	Rijo Reyes	Gerente Unidad Administrativa de Recursos Humanos	001-0825357-6	01-2-20 16	Actual*
Fernando Arturo	Acevedo Martínez	Gerente de Recursos Humanos	001-0167502-3	22-9-20 16	30-3-2017

Leyenda, Actual*: Al momento de la auditoría



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Medina Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/32b9dadb-29f0-4b70-8b42-4a586310b527>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)**

Por el periodo comprendido del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017

(OP N.º 015227/2018)

Lcdo. Andrés Enmanuel Astacio Polanco

Superintendente de Electricidad

Su despacho. -

Distinguido Superintendente:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de la auditoría financiera realizada a la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas y las Guías Especializadas de la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno Institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas con el propósito de coadyuvar a la Administración de la entidad en la implementación de Controles Internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades de la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, las debilidades y deficiencias significativas de Control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la Entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la Gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno de la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las Máximas Autoridades de la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúa la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, las Máximas Autoridades deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la administración para establecer el control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25 Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos generales, definición y objetivos específicos y componentes del control interno

4.1 Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, establece:

Artículo 4 Objetivo. *El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:*

- 1. “El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los Planes, Programas y Políticas de Gobierno.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

3. *La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los Principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Responsabilidad, Transparencia, Confiabilidad, Legalidad y Probidad.*
4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y objetivos específicos del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, expresa lo siguiente:

Artículo 22 Definición y Objetivos. *Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:*

1. *“Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional*
 - b) *Protección de Activos.*
 - c) *Confiabilidad de la información.*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión.*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

3. *Rendir cuentas de la gestión institucional*”.

“Párrafo: *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo*”.

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna:

Artículo 24 Componentes del Proceso. *El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto*”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

5. Principios de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

Artículo 23 Principios. *“El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.*

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 10 de septiembre de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45 Principios de Control Interno. *Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:*

Auto Regulación: *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

6. Resultados de las evaluaciones realizadas en las etapas de la auditoría

A continuación, se presentan los principales elementos de la Estructura de Control Interno, que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**.

6.1 Ambiente de Control

6.1.1 Inexistencia de reglamento interno para vehículos de motor

La **Superintendencia de Electricidad (SIE)** no dispone de reglamentación interna para el manejo de los Vehículos de Motor, que contemple procedimientos relacionados con el uso adecuado en horario y en actividades de la entidad, con los debidos chequeos periódicos requeridos y régimen de consecuencia en caso de uso inadecuado, situación que representa riesgo para la entidad en la administración de esos recursos, permitiendo que no sean chequeados con regularidad para la conservación, protección y salvaguarda en el tiempo de su vida útil.

El Decreto n.º 491-07 de fecha 8 de enero de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, artículo 47, De Los Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 1, Ambiente de Control, literal (k), expresa:

Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:

“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas.

k) Documentación de los sistemas y procesos”.

En comunicación de fecha 4 de diciembre de 2019, el Lcdo. Gilberto Hernández, CIE-001-0235867-8, director administrativo y financiero, expresa lo siguiente: “*En cuanto a la existencia de una reglamentación Interna aplicada a los Vehículos de Motor, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, procederá en lo inmediato a la elaboración de Esta “.*

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, elaborar la reglamentación aplicable a esos bienes de uso, para ser presentada al Consejo Directivo para su aprobación y declaración de uso oficial en los procesos administrativos y financieros de la entidad.

6.2 Actividades de Control

6.2.1 Módulo del Sistema Financiero en desuso

La entidad tiene integrado al Sistema Financiero Microsoft Dynamics-AX, un módulo para la administración del inventario de materiales y suministros. Sin embargo, se evidenció que dicho módulo no estuvo en funcionamiento durante los períodos auditados.

El Decreto n.º 491-07 de fecha 8 de enero de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, artículo 47, De Los Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 3, Actividades de Control, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

“Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:

La administración de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07 deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven, de mejor manera, al logro de los objetivos y la misión institucionales (...).

Las actividades de control incorporan, aplican o combinan la gama tradicional de técnicas de control (responsabilidad delimitada, aprobación, autorización, verificación, inspección, confrontación, conciliación, revisión, segregación de funciones, instrucciones escritas, documentación de procesos y transacciones, supervisión, acceso delimitado a activos y registros, arqueos independientes, dispositivos de control y seguridad de los equipos, etc.) y la tipología o clases de control (manuales o electrónicos, físicos o documentales, cuantitativos o cualitativos, absolutos o indicativos, previos o posteriores, etc.)”.

En comunicación de fecha 4 de diciembre de 2019, el Lcdo. Gilberto Hernández, CIE-001-0235867-8, director administrativo y financiero, expresa lo siguiente: *“El no registro del inventario de material y suministro, debo informarle que desde la implementación del Sistema de Dynamics, el módulo relacionado con el mismo no ha funcionado, por lo que en la actualidad se está desarrollando un sistema que pueda resolver dicha situación, como se puede notar en la documentación anexa referente al caso, no obstante en almacén o suministro existen procedimientos alternos que permiten tener un control sobre la entrada y salida de material del almacén, según los formularios anexos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Recomendación:

Al superintendente le corresponde, exigir que sea habilitado el módulo de inventario en el Sistema Financiero Dynamics, para que contribuya al mejoramiento y fortalecimiento de los Controles Internos del Área, encaminado al logro de los objetivos y protección de los recursos institucionales.

6.2.2 Activos sin etiquetas, con ubicaciones diferentes y duplicidad en el Inventario

- a) En la inspección física realizada a los bienes de uso (activos fijos), se observó que existen mobiliarios y equipos de cómputos que carecen de etiquetas adheridas que identifiquen el código asignado en el inventario y al departamento al que pertenece el activo, como se detalla a continuación:

Departamentos	Fecha Compra	Código Activo	Descripción
Dirección Mercado Eléctrico Mayorista	03/02/2016	SIE617-000000133	Estaciones Modulares Canvas y Laterales
Dirección Mercado Eléctrico Mayorista	03/02/2016	SIE617-000000134	Estaciones Modulares Canvas y Laterales
Consejo SIE	30/06/2016	SIE617-000000177	Aire Acondicionado Inverter Manejadora
Consejo SIE	30/06/2016	SIE617-000000178	Aire Acondicionado Inverter Manejadora
Dirección de Regulación	18/11/2016	SIE617-000000206	Mueble P/Archivar Carpeta
Dirección de Tecnología	21/02/2017	SIE691-000000002	Grabador de Video en Red
Dirección de Tecnología	18/07/2017	SIE614-000000400	Laptop Dell Latitude 7480/2.6ghz
Dirección Infraestructura	2/08/2017	SIE619-000000042	Bomba Fps Cent.7.5
Seguridad	11/10/2017	SIE691-000000054	Escopeta Maverick Cal.12,5 Cart. Negra
Seguridad	11/10/2017	SIE691-000000055	Escopeta Maverick Cal.12,5 Cart. Negra
Seguridad	29/11/2017	SIE691-000000097	Central de Alarma Contra Incendio con Fuente y Cargador de Batería
Dirección de Tecnología	29/12/2017	SIE614-000000347	Computadora de Escritorio (MAC)

- b) En la verificación realizada a los activos fijos, se observó que existen tres (3) equipos que no fueron localizados en el departamento asignado, según el inventario estaban ubicados en otros departamentos, lo que indica que el reporte auxiliar no fue actualizado oportunamente con los traslados de activos, como se detalla a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Ubicación de los Departamento Según reporte auxiliar	Código de Activo	Descripción	Fecha de Adquisición	Departamentos donde están ubicados
Dirección de Tecnología	SIE617-000000143	Proyector de 3000 lúmenes	01/08/2016	Físicamente en la Dirección de Protecom y Peritaje (Kasse Acta), con el número de etiqueta SIE SIE616-000000005.
Dirección de Tecnología	SIE614-000000355	Laptop Dell	27/03/2017	Asignada a Fabricio Gómez (Director de Tecnología) y la tiene la Sra. Yanira Alonzo (Directora R.R.H.H.).
Dirección de Tecnología	SIE614-000000536	Computadora Laptops Dell Latitude5580	27/12/2017	Asignada a Fabricio Gómez (Director de Tecnología) y la tiene el Sr. Edward Barrett Almonte (Director Legal).
Dirección Legal	SIE614-000000538	Computadora de escritorio Dell Optiplex 7050	27/12/2017	Laptop Dell, asignada al Director de Legal y ubicada en la Dirección de Suministros.

- c) En el inventario de los mobiliarios y equipos de cómputo, se verificó la duplicidad en registro de un mismo equipo, con el costo de adquisición en dólares (US\$) y en peso dominicano (RD\$), al cual le asignaron códigos diferentes. cómo se detalla a continuación:

Departamento	Código de Activo	Descripción	Fecha de Adquisición	Monto de adquisición
Dirección de Tecnología	SIE617-000000143	Proyector de 3000 lúmenes	01/08/2016	81,359
Dirección de Tecnología	SIE616-000000005	Proyector de 3000 lúmenes	01/08/2016	1,768

Estas situaciones exponen y revelan la falta de control para una adecuada administración de esos bienes que garantizan el uso en las actividades propias de la entidad vinculada al logro de los objetivos institucionales.

El Decreto n.º 491-07 de fecha 8 de enero de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, artículo 47 De Los Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 3, Actividades de Control, expresa:

“Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

La administración de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07 deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven, de mejor manera, al logro de los objetivos y la misión institucionales (...)”.

Las actividades de control incorporan, aplican o combinan la gama tradicional de técnicas de control (responsabilidad delimitada, aprobación, autorización, verificación, inspección, confrontación, conciliación, revisión, segregación de funciones, instrucciones escritas, documentación de procesos y transacciones, supervisión, acceso delimitado a activos y registros, arqueos independientes, dispositivos de control y seguridad de los equipos, etc.) y la tipología o clases de control (manuales o electrónicos, físicos o documentales, cuantitativos o cualitativos, absolutos o indicativos, previos o posteriores, etc.)”.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), capítulo VI. Identificación y Rotulación de Bienes referente a las Normas Generales para la identificación y rotulación de los Bienes Muebles de Uso, numerales 1 y 2, respectivamente expresan:

“1. Los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario tendrán una codificación permanente que los diferencie de cualquier otro bien. La codificación se realiza asignando y aplicando al bien un grupo de números a través del cual se le clasificará e identificará, conforme al Catálogo Nacional de Bienes Muebles, y al software de Activo Fijo e Inventarios”.

“2. Los Gobiernos tienen establecidos un Sistema de codificación de los Bienes. Sin perjuicio de dicho código (que debe identificar el bien), puede asignarse (a nivel del organismo) un código que establezca:

- *Capítulo, Dependencia, Dirección Administrativa Financiera.*
- *El Centro de Costo de la Unidad que posee el bien (Unidad Ejecutora y Sub-Unidad Ejecutora*
- *El código del Nomenclador del bien*
- *La clave presupuestaria donde el bien se encuentra asignado*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

- *El código de la cuenta contable donde se encuentra registrado el bien como activo*
- *El código de identificación del bien”.*

En comunicación de fecha 3 de abril de 2019, Lcda. Dulce María de la Cruz Gil, CIE-001-0372537-0, encargada Activo Fijos, expresó lo siguiente: *“Con relación a las etiquetas de los equipos de cómputos, muebles, aires acondicionados, central de alarmas y equipos de seguridad, éstas por alguna razón desconocida fueron removidas, pero ya fueron colocadas nuevamente.*

- 1- *Con relación a los equipos de cómputos estos se cargan al Director de Tecnología luego que estos son preparados para trabajar, se cargan mediante un formulario de asignación de equipos al usuario solicitante, es posible que al momento de generar el reporte del inventario para ustedes o a esa fecha no estuvieran asignados. La computadora DELL LATITUDE 5580 etiqueta No. SIE614-000000536 esta se encuentra en el Departamento Legal asignada a su Director, la Computadora DELL etiqueta No. SIE614-000000355 esta se encuentra en el Departamento de Recursos Humanos asignadas a su Directora y la computadora DELL OPTIPLEX 7050 fue descargada por el Director Legal y asignada a la Gerente de Suministro.*
- 2- *Con relación al proyector de 3000 lúmenes este equipo se encuentra en la Dirección de Protecom y Peritaje (Kasse Acta) es un proyector Sony VPL EW 255 serie No, 5207815 en el momento del chequeo tenía una etiqueta que no correspondía siendo la etiqueta No. SIE617-000000143 la correcta. La etiqueta No. SIE616-000000005 se debió a una duplicidad en el sistema debido a un problema en el servidor principal como puede ver las informaciones tales como marca, modelo, No. cheque son la mismas excepto el monto del cheque a la del proyector en cuestión y con respecto a las estaciones modulares canvas y laterales, las mismas están en la Dirección Mercado Eléctrico Mayorista al momento del chequeo físico las etiquetas habían removidas”. (Foto anexa).*

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director administrativo y financiero, y este a su vez a la unidad de activos fijos, llevar una correcta aplicación de los procedimientos y normas de control necesaria para salvaguardar los activos y bienes de la institución.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

6.3 Efectivo Caja y Banco

6.3.1 Cheques en tránsito con más de 6 meses de emisión

En la revisión a las conciliaciones bancarias, correspondiente al mes de diciembre 2017, se verificó la existencia de cheques en tránsito con más de seis (6) meses de ser emitidos, perteneciente a la Cuenta Operativa n.º 240-007769-4, por un monto de **RD\$133,270.**, lo que indica que el saldo revelado en las informaciones financieras del balance general no está libre de compromiso al cierre del período fiscal, como se detalla a continuación:

Fecha de emisión	Cheque n.º	Monto en RD\$	Tiempo Tránsito
11/11/2016	53373	35,083	13 meses
27/01/2017	53922	15,120	12 meses
31/01/2017	53961	1,700	12 meses
31/01/2017	53984	13,571	12 meses
06/04/2017	54464	30,000	8 meses
30/04/2017	54619	660	8 meses
12/05/2017	54681	2,100	8 meses
18/05/2017	54713	14,456	8 meses
23/06/2017	54972	20,580	6 meses
Total		133,270	

El Decreto n.º 491-07 de fecha 8 de enero de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, artículo 47, De Los Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 3, Actividades de Control, expresa:

“Con fines de la implantación del proceso de control interno institucional en las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los cinco componentes previstos en el Artículo 24, de la Ley, se definen como sigue:

La administración de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07 deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven, de mejor manera, al logro de los objetivos y la misión institucionales (...).

Las actividades de control incorporan, aplican o combinan la gama tradicional de técnicas de control (responsabilidad delimitada, aprobación, autorización, verificación, inspección, confrontación, conciliación, revisión, segregación de funciones, instrucciones escritas, documentación de procesos y transacciones, supervisión, acceso delimitado a activos y registros, arqueos independientes, dispositivos de control y seguridad de los equipos, etc.) y la tipología o clases de control (manuales o electrónicos, físicos o documentales, cuantitativos o cualitativos, absolutos o indicativos, previos o posteriores, etc.)”.

En comunicación de fecha 29 de noviembre de 2018, el Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez., CIE-001-0976503-2, gerente de contabilidad, expresa: “*El cheque No.53373, fue emitido el 11 de noviembre del año 2016 y se canceló el 22 de septiembre 2017, pero fue anulado por entrada de diario de forma errónea, por lo que no se visualiza en el Banco, razón por la cual procedimos a cancelar el 5 de julio de 2018.*

Los cheques Nos. 53922, 53961 y 53984, fueron anulado en fecha 5 de julio 2018, se mantuvo presentándose en la conciliación del mes de junio, como cheque en tránsito por no haber recibido el original, ni reportado por el Banco como pagado.

Los cheques Nos. 54619, 54681, 54464, 54713 y 54972, fueron recibidos por sus beneficiarios, pero estos no han sido reportados como pagado por el Banco.

Es importante resaltar que los hemos mantenido sin anular por haber sido recibido por su beneficiario y no tener el original de estos, además de que no ha llegado la confirmación del Banco”.

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director administrativo y financiero para que proceda a la reintegración de los cheques que han permanecido en tránsito por más de seis (6) meses de ser



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

emitido, para que los balances en los libros reflejen los saldos reales presentados en las informaciones financieras del balance general al cierre de cada período.

6.4 Cuentas por Cobrar

6.4.1 Provisión para cuentas incobrables no aplicadas

En las evaluaciones y análisis a las Cuentas por Cobrar de la entidad en el período 2016 y 2017, se verificó que no fueron creadas las provisiones para las cuentas por cobrar que pudieran resultar incobrables o de dudoso cobro, situación que representa inobservancia a la normativa aplicable al rubro de referencia.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), emitió el Procedimiento para el registro y reconocimiento de las Cuentas por Cobrar, literal C, expresa:

“Se entenderá que una cuenta es de dudoso cobro cuando hayan transcurrido por lo menos cuatro (4) meses, a contar de la fecha de vencimiento del crédito, sin que el deudor haya efectuado ningún pago. Luego de recibirse un pago parcial, la cuenta será de cobro dudoso después de transcurrir otro plazo de cuatro (4) meses sin recibirse nuevos abonos, en caso de incobrabilidad en el cuarto mes se creará una reserva para cuentas incobrables el cual nunca debe ser mayor de un 4% del balance al cierre de las cuentas por cobrar a clientes al final del ejercicio”.

En comunicación de fecha 4 de abril de 2019, el Lcdo. Gilberto Hernández, CIE-001-0235867-8, director de financiero y administrativo expresa: (...) *“No se ha creado la provisión para cuentas incobrables, por lo que entendemos que los compromisos del Gobierno deberán ser pagados ya sea en lo inmediato, a mediano o a largo plazo, y las empresas privadas, entendemos que seguirán realizando sus pagos de forma normal como lo vienen realizando”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director administrativo y financiero para que el Encargado de la Gerencia de Contabilidad proceda a evaluar las Cuentas por Cobrar, a los fines de crear las Provisiones para los saldos que resulten incobrables o de dudoso cobro.

6.4.2 Diferencias en los saldos confirmados de cuentas por cobrar a empresas del sector eléctrico

Al 31 de diciembre de 2017, la SIE presenta Otras Cuentas por Cobrar por el monto de RD\$801,411,112., de las que fueron seleccionadas como muestra para el proceso de confirmaciones de saldos, de diecisiete (17) empresas vinculadas al sector eléctrico, con saldos por el monto de RD\$765,900,123., que representan un 95%, de las cuales catorce (14) confirmaron con balance que revelan diferencias por el monto neto de **RD\$134,757,244.**, entre los saldos presentados en la composición de la cuenta contable y los saldos confirmados por cada empresa del referido sector, como se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del cliente	RNC	Saldo Entidad RD\$	Saldo confirmación RD\$	Diferencia en RD\$
Dominican Power Partners	101-76883-5	3,442,725	3,056,373	386,352
Empresa Generadora de Electricidad Itabo (Egeitabo)	101-82350-1	3,245,375	3,104,369	141,006
Aes Andrés Dr, S.A.	101-83722-5	11,694,183	6,002,288	5,691,895
Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE)	101-82125-6	178,445,205	177,136,412	1,308,793
CDEEE /CIA. de Electricidad de San Pedro de Macorís (CESPM)	401-00767-3	94,895,109	52,670,565	42,224,544
CDEEE /CIA. de Electricidad de Rio San Juan	401-00767-3	1,260,420	4,323,043	(3,062,623)
Corp. Dom. de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)	401-00767-3	10,222,817	4,000,000	6,222,817
Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (Edesur)	101-82124-8	53,851,671	42,342,941	11,508,730
Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE)	101-82021-7	282,269,521	279,437,582	2,831,939
Consorcio Energético Punta Cana Macao (CEPM)	101-58340-1	16,756,376	23,250,981	(6,494,605)
Capcana Caribe, S.A.	130-38577-7	11,883,114	10,546,372	1,336,742
Empresa de Transmisión de Electricidad Dom. (ETED)	430-06088-7	4,719,437	6,381,523	(1,662,086)
Generadora San Felipe	101-84896-2	74,114,736	61,072	74,053,664
Leard Investments	131-29583-5	7,716,228.19	7,446,152	270,076
Totales		754,516,917	619,759,673	134,757,244

En adición, tres (3) de las empresas con saldo por el monto de **RD\$11,383,206** no respondieron las solicitudes de confirmaciones remitidas, las cuales detallamos a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Nombre del cliente	RNC	Saldo Entidad RDS	Saldo confirmación RDS	Diferencia en RDS
CDEEE /CIA. de Electricidad de Montecristi	401-00767-3	6,015,642	0	6,015,642
Laesa Limited	130-33395-5	1,969,165	0	1,969,165
Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana	430-06085-2	3,398,399	0	3,398,399
Total		11,383,206	0	11,383,206

Esta situación indica que las informaciones reveladas al cierre del período no fueron conciliadas con las referidas empresas.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Veracidad, Confiabilidad y Objetividad respectivamente, expresan:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

La Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, (SINACI) y la Contraloría General de la República, (CGR), título V, Del Control y Auditoría Interna, capítulo I, Control Interno, artículo 25, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

“El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

En el capítulo II Rectoría, Componentes e Interrelaciones, artículo 7, numeral II, establece:

“Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos”.

En comunicaciones de fechas 12 y 29 de marzo de 2019, respectivamente, el Lcdo. Gilberto Hernández, CIE-001-0235867-8, director administrativo y financiero expresa: (...) *“Hemos procedido a solicitarles a las empresas mediante correos electrónicos, el movimiento de las cuentas durante el año 2016 y 2017 y el balance final de cada año, para proceder a analizar todas las partidas registradas tanto por las empresas como por la superintendencia de Electricidad y una vez finalizado dicho cotejo proceder a realizar los ajustes que correspondan en caso de que lo amerite previa aprobación del Consejo SIE, anexo correo remitidos a las empresas. Para el caso de Generadora San Felipe, debemos señalar que se cometió un error involuntario al indicar la dirección de la empresa para fines de confirmación de la cuenta en virtud de que los responsables de la mayor parte de esa deuda es de San Felipe CDEEE, esto hasta el 4 de mayo de 2016, fecha en que la Empresa San Felipe fue autorizada a operar como Generadora.*

El error en los balances consistió en que, a partir de dicha autorización, no se le habilitó una cuenta separada a Generadora San Felipe, sino que se continuó registrando en la cuenta anterior de San Felipe responsable de la CDEEE. Por todo lo antes explicado procederemos en lo inmediato a la creación de una cuenta separada a Generadora San Felipe, para registrarles los valores pendientes a la SIE registrado en la cuenta de San Felipe y disminuir dicho monto de la deuda de la CDEEE y proceder a analizar las informaciones suministrada por las empresas para cotejarla con los registros de la Superintendencia y si amerita cualquier ajuste proceder previa autorización del Consejo SIE.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Le confirmamos la información suministrada por la Compañía Luz y Fuerza de la Terrena, esta conciliación está siendo coordinada por el Ministerio de Hacienda, y la misma envuelven además de la Superintendencia de Electricidad a la CDEEE, Edenorte, Edesur, Edeeste, ETED, Egehid y la Comisión Nacional de Energía”.

Recomendación:

Al superintendente le corresponde, disponer que director administrativo y financiero de continuidad a las aplicaciones de los procedimientos tendentes a que periódicamente sean conciliadas con las empresas, los saldos de las Cuentas por Cobrar y que realicen los registros pertinentes conforme a las documentaciones e informaciones avaladas entre las partes.

6.4.3 Saldos negativos en cuenta por cobrar de ITBIS adelantado

En los análisis realizados a las Cuentas por Cobrar, se observó la cuenta 1104100001, ITBIS pagado por adelantado, con balance al cierre de los períodos 2016 y 2017, por los montos negativos de **RD\$571,923.**, y **RD\$837,049.**, respectivamente, los cuales conforme a las explicaciones suministradas, responden a cuenta creada en la programación del sistema contable, lo que revela saldos irreales sin respaldos documentados de las actividades que dieron origen.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Veracidad, Confiabilidad y Objetividad respectivamente, expresan:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

En comunicación de fecha 26 de abril de 2019, el Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE-001-0976503-2, gerente de contabilidad, expresa: (...) *“Aquí hay un registro o una cuenta que fue creada por los programadores, que está en los activos cuando debió estar en el pasivo, por lo que procederemos a analizar en detalle para hacer las correcciones de lugar en este caso”.*

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director administrativo y financiero para que el gerente de Contabilidad realice las indagaciones pertinentes y proceda a realizar los registros por las reclasificaciones y ajustes correspondientes para sanear los saldos de referencia.

6.5 Activos No Corrientes

6.5.1 Diferencias en saldos de activos no corrientes

- a) En los análisis y evaluaciones realizados al rubro de los activos no corrientes al 31 de diciembre de 2016 y 2017, se observó que los saldos revelados en la balanza de comprobación presentan diferencias con los reportes de inventarios por tipo de activos, ascendentes a los montos netos de **RD\$46,864,602.**, y **RD\$44,980,342.**, respectivamente, según el siguiente resumen: Ver detalle en el **anexo 1**.

Rubro	Balanza de Comprobación	Reporte de Inventario	Diferencia
Activos Fijos 2016	401,072,355	354,207,753	46,864,602
Activos Fijos 2017	413,727,936	368,747,594	44,980,342



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

- b) En los análisis realizados al rubro de los activos no corrientes al 31 de diciembre de 2017, se observó que los saldos de las depreciaciones acumuladas, revelados en la balanza de comprobación, presentan diferencias con los reportes de inventarios por tipo de activos, ascendentes al monto neto de **RD\$30,250,300.**, como se muestra a continuación: Ver detalle en el **anexo 2**.

Nombre de la Cuenta	Balanza de comprobación	Reporte de Inventario	Diferencia
Depreciaciones de Activos Fijos 2017	213,252,897	183,002,597	30,250,300

Esta situación revela que las informaciones financieras contenidas en los registros de esos reportes no son conciliadas al cierre de cada período con la finalidad de realizar las evaluaciones y análisis pertinentes que pudieran generar ajustes y reclasificaciones al cierre fiscal.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Representatividad, Utilidad, Veracidad, Objetividad y Verificabilidad, respectivamente expresan:

“Representatividad. La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económicos- financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incluir en el mismo”.

“Utilidad. La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente”.

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“Verificabilidad. El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten, clasificar, ordenar, registrar y procesar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

La Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, (SINACI) y la Contraloría General de la República, (CGR), título V, Del Control y Auditoría Interna, capítulo I Control Interno, artículo 25, establece:

“El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

La referida ley, en el capítulo II, Rectoría, Componentes e Interrelaciones, artículo 7, numeral II, establece:

“Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos”.

En comunicación de fecha 16 de abril de 2019, el Lcdo. Genrry MI. Rodríguez, CIE-001-0976503-2, gerente de contabilidad, expresa: (...) *“Esta diferencia en las mayorías de los casos se debe a que fueron balances cargados al sistema por entrada de diarios cargados al balance. En adición a esto hemos podido ver que en el caso de los activos se ve el movimiento en la cuenta de activo*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

inventariable donde se envían al registro y posteriormente se enviaba al activo, por lo que en la cuenta de activo fijo inventariable está el movimiento que no se refleja en el movimiento del activo per-set, por lo que este caso amerita de un análisis más profundo para hacer las correcciones de lugar”.

En comunicación de fecha 22 de abril de 2019, el Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE-001-0976503-2, gerente de contabilidad, expresa: *“En cuanto a la diferencia de la depreciación acumuladas esta diferencia entendemos que la misma guarda relación con diferencia en los activos, por lo que de igual manera procedemos a analizar detallada y minuciosamente la dicha cuenta para tomar los correctivos de lugar”.*

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director administrativo y financiero para que el gerente del Departamento de Contabilidad, al cierre de cada período contable concilie los saldos por tipo de activo con su respectivo reporte de inventario debidamente valuado y que procedan a realizar las reclasificaciones y los ajustes correspondientes.

6.5.2 Diferencia en los registros de gastos por depreciaciones de activos

- a) El gasto por depreciación de los activos fijos, al cierre de los períodos 2016 y 2017, presentan diferencias por montos de **RDS\$382,475** y **RDS\$176,706**, respectivamente, al comparar los valores reflejados en las balanzas de comprobación con los reportes de inventario de activos fijos, como se muestra a continuación:

Nombre de la Cuenta	Balanza de Comprobación	Reporte de Inventario	Diferencia
Gasto por Depreciaciones 2016	27,176,247	26,793,772	382,475
Gasto por Depreciaciones 2017	29,053,946	29,230,652	176,706

- b) En los análisis realizados al gasto de depreciación correspondiente a los años 2016 y 2017, se comprobaron diferencias entre los valores reflejados en los reportes de inventarios y los montos resultantes de los cálculos aplicados a los activos fijos, por los montos netos de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

RD\$323,900 y RD\$256,683, respectivamente, debido a que la entidad aplicó la tabla de depreciación establecida en el Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, la cual difiere de la tabla contenida en las Normas de Contabilidad Gubernamental emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en su calidad de órgano rector de la contabilidad del sector público dominicano. Ver detalle en el **anexo 3**.

Cuenta	Reporte Inventario de la Entidad	Recálculo de gastos realizados por los Técnicos de la Cámara de Cuentas	Diferencia
Gastos por Depreciación 2016	27,117,671	26,793,771	323,900
Gastos por Depreciación 2017	29,487,334	29,230,651	256,683

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Utilidad, Veracidad, Objetividad y Verificabilidad, respectivamente expresan:

“Utilidad. La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente”.

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

“Verificabilidad. El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten, clasificar, ordenar, registrar y procesar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

En comunicación de fecha 24 de abril de 2019, el Lcdo. Genrry Manuel. Rodríguez, CIE-001-0976503-2, gerente de contabilidad, expresa: *“En relación a la diferencia de la depreciación acumulada y a los gastos de depreciación, estos dos casos están relacionados uno al otro, por lo que necesitamos de mayor tiempo para hacer los macheos con las adquisiciones de estos períodos y poder hacer un análisis más amplio en cada uno de los casos expuestos.*

Las diferencias del cálculo de la depreciación se debieron a que en el momento de los implementadores del sistema colocaron los métodos de depreciación de bienes nacionales y no así el de DIGECOG, por lo cual hay disparidad en el cálculo”.

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director administrativo y financiero para que el gerente del Departamento de Contabilidad, al cierre de cada período contable concilie los saldos y registros por las depreciaciones de los activos fijos con sus respectivos reportes de inventario debidamente valuado.

6.6 Cuentas por Pagar

6.6.1 Inconsistencias en los saldos presentados en el pasivo

- a) En la prueba de saldo aplicada a la balanza de comprobación de los períodos 2016 y 2017, se verificó que, en el rubro del Pasivo, existen valores con saldos iniciales con signos aritméticos negativo y positivo, originado en que se aplicó en el Sistema Contable y Financiero, la misma fórmula del activo, ($\text{Saldo Inicial} + \text{DR} - \text{Cr} = \text{Saldo Final}$), debiendo ser ($(\text{Saldo Inicial} - \text{DR} + \text{Cr} = \text{Saldo Final})$).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

- b) En los análisis realizados a los saldos presentados en la balanza de comprobación y los reportes de los movimientos por registros contables, correspondientes a los períodos 2016 y 2017, las Cuentas por Pagar a Proveedores y las Retenciones de Impuestos por Pagar a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), presentan diferencias debiendo revelar ambos informes los mismos saldos al cierre de cada período, a continuación, se muestra un cuadro ilustrativo de la situación:

Descripción	Balanza de comprobación		Movimiento contable		Diferencia	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Cuentas por Pagar Proveedores	24,379	(2,456,860)	44,018	(2,450,444)	(19,639)	(6,416)
Ret. por Pagar ITBIS Proveedores	(878,333)	0	(889,769)	0	11,436	0
Ret. por Pagar 10 % Alquiler	149,063	0	142,710	0	6,353	0
Ret. por Pagar 5 %	(728,620)	31,338	(728,904)	31,622	284	(284)

Esta situación impacta los saldos al cierre de cada período, dando como resultado cuentas que presentan saldo negativo como si recibieran pagos superiores a las obligaciones reconocidas y registradas con los acreedores de la entidad.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad, Objetividad y Verificabilidad, respectivamente, expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“Verificabilidad. El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten, clasificar, ordenar, registrar y procesar las



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

En comunicación de fecha 15 de abril de 2019, el gerente de contabilidad, Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE-001-0976503-2, expresó lo siguiente en el Punto 1, en relación con las Cuentas por Pagar Proveedores del 2017: (...) *“Según lo expresado en comunicación anterior, en la configuración del Dynamics se le coloco una casilla que cambia el signo, con el arreglo de este error, tiramos la balanza comparamos con los anexos de los estados y una vez comparamos los anexos con la balanza todas las cuentas están iguales”.*

En comunicación de fecha 26 de abril de 2019, el gerente de contabilidad, Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE-001-0976503-2, expresó lo siguiente: (...) *“Esto se debió a que, al momento de implementar, los programadores de Dynamics colocaron dicha formula, para nosotros darnos el balance final correcto no nos habíamos percatado de ello”.*

En comunicación de fecha 26 de abril de 2019, el gerente de contabilidad, Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE-001-0976503-2, expresó: *“Cuenta por pagar proveedores en el 2016, esto se debió a una cancelación de un diario por entrada de diario #0002395 de fecha 31 de diciembre del 2016 por un valor RD\$6,416.14 el cual no se verifica en balances.*

Retención por pagar ITBIS y retención del 10% alquiler, que la diferencia en el 2016 es de RD\$11,436.02 y RD\$6,353.35 en el caso del 10% por lo que hemos localizado donde se origina la diferencia que es en el registro de facturas y se aplica una doble retención, por lo que continuaremos el análisis de estas cuentas para hacer los ajustes de lugar.

En el caso de la retención por pagar 5% en el 2016 verificamos que el balance de comprobación es de RD\$31,337.97 y en el caso de los movimientos es igual RD\$31,627.87 para los dos años para el 2016 y el 2017. Esto se debió a un registro de RD\$283.90 que se les hizo dos veces a inversiones Peñaña S.R.L. en el asunto SIE-110003486 diario 039511 de fecha 11/2/2016”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir para que el gerente de Contabilidad y los técnicos del sistema Dynamics revisen la operatividad de las fórmulas aplicadas al rubro de los pasivos a los fines de corregir las irregularidades detectadas al cierre fiscal de cada período.

6.6.2 Saldo final de 2016 diferente al saldo inicial para 2017

En los análisis realizados a la cuenta Retenciones de ISR por Pagar al 31 de diciembre del 2016, se observó en la balanza de comprobación el saldo de **RD\$12,919,894.**, sin embargo, al 1.º de enero de 2017, presenta saldo o balance inicial cero (0), situación que genera incertidumbre en cuanto a la razonabilidad de las informaciones financieras contenida en ese reporte.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad, Objetividad y Verificabilidad, respectivamente expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.”

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“Verificabilidad. El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten, clasificar, ordenar, registrar y procesar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

Según comunicación de fecha 15 de febrero de 2019, el gerente de contabilidad, Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE-001-0976503-2, expresó lo siguiente en el Punto 8: *“Esto es la retención*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

de impuesto sobre la renta del bono de fin de año que otorga la Institución, y en el 2017, hubo un error en el sistema en donde el balance final del 2016 no paso como balance inicial a este año, por lo que cuando nos percatamos hicimos el ajuste contable de lugar”.

Recomendación:

Al superintendente le corresponde, garantizar que el director administrativo y financiero, con la colaboración del gerente de contabilidad, revisen y detecten oportunamente las situaciones de impactos generada en el sistema financiero y contable, para que los reportes de la balanza de comprobación contengan los saldos inicial y final al cierre de cada período y que sean razonables conforme a las actividades realizadas por la entidad.

6.6.3 Cuentas del pasivo con saldos negativos

En el análisis realizado a cuentas del pasivo, al 31 de diciembre de 2017, se observó cuentas con saldos en negativos, por un monto de **RDS\$1,910,923.**, situación que evidencia registros contables de pagos o de otras operaciones que excedieron a los saldos adeudados.

Cuenta	Nombre Cuenta	Monto RDS S/Balanza Comprobación
2103020998	Cuentas por Pagar Proveedores	24,379
2103040014	Ret. Prest. Empleado Feliz Bco. Reservas	37,607
2103060001	Retenciones por Pagar a Empleados	58,006
2103060003	Ret. por Pagar 10 % Alquiler	149,063
2103060006	ITBIS por Pagar	900,677
2103060012	Desc. Seguro Senasa Padres (TSS)	741,191
Total		<u>1,910,923</u>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Objetividad y Verificabilidad, respectivamente expresan:

“Objetividad. La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

“Verificabilidad. El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten, clasificar, ordenar, registrar y procesar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

Según comunicación de fecha 15 de abril de 2019, el gerente de contabilidad, Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE-001-0976503-2, expresó lo siguiente: *“La cuenta 2103020998 - Cuentas por Pagar Proveedores, este sobregiro se debió a que el monto que se pagó de Retención de RD\$2,476,309., y al momento de hacer el pago a la cta. se había hecho una cancelación por entrada de diario que generó un balance menor al que fue a pagar de RD\$2,456,860.40, lo cual provocó el sobregiro.*

210300014 - Retención Empleado Feliz, el sobregiro de esta cuenta se debió a que en el 2016 se pagó las prestaciones a un empleado y se pagó el préstamo del banco y al empleado tuvimos que reintegrarlo a trabajar y el pago del banco se había hecho y el registro de pago de sus prestaciones se canceló, por lo que genero un sobregiro de la cuenta, además de dos pagos que se habían retenido en otras cuentas. ver anexos.

2103060001 - Retención por pago empleado, esto se debe a que el pago de la retención del 2% de ISR, que se les hace a los conserjes que le pagan suplencia, se ha estado cargando a esta cuenta por error, en lo adelante haremos los cambios correctivos de lugar.

2103060003 - Retención 10% de Alquiler, en efecto esta cuenta quedó con sobregiro porque todos los meses se anulan cheques por diversas razones y el pago del impuesto se hace los primeros días de cada mes, por lo que si se anularon cheques para volver hacerse compensa el próximo mes.

2103060006 - Itbis por Pagar, este sobregiro se debe a que en el momento de hacer el pago de ITBIS se cargó a esta cuenta y la retención estaba en la cta.2103060002 de retención por pagar itbis a proveedores.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

2103060012 - Descuento Seguro Senasa Padre (TSS) esta cuenta viene desde la implementación del año 2015 con un balance positivo dado que el 2015 la nómina se realizaba en el sistema anterior y los implementadores la transfirieron posteriormente al sistema Dynamics, por lo que esta cuenta siempre ha estado con un balance en sobregiro”.

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director administrativo y financiero en colaboración con el gerente de contabilidad, revisar los saldos de las cuentas por pagar previa a las aplicaciones de registros por pagos o cancelaciones de transacciones que impacten esas cuentas conforme a la naturaleza de origen.

6.7 Ingresos

6.7.1 Saltos en secuencias numéricas de los recibos de ingresos

En el análisis realizado al rubro de los ingresos de la entidad, se observó que los reportes por recibos de ingresos, emitidos en los periodos 2016 y 2017, presentan saltos en las secuencias numéricas contenidas en el sistema de registro, algunos de los casos lo indicamos a continuación:

Número inicial de recibo incluido	Número recibo final incluido	Número de recibo faltante	Cantidad recibo faltante
<u>Período 2016</u>			
COB-000000320	COB-000000322	COB-000000321	1
COB-000000330	COB-000000333	COB-000000331- COB-000000332	2
COB-000000333	COB-000000335	COB-000000334	1
<u>Período 2017</u>			
COB-000001014	COB-000001018	COB-000001015- COB-000001016- COB-000001017	3



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad y Objetividad respectivamente, expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

En comunicación de fecha 26 de abril de 2019, el Lcdo. Gilberto Hernández, CIE-001-0235867-8, director administrativo y financiero expresa: *“La solución MS Dynamics AX 2012 R3 permite al usuario crear transacciones con fechas de transacciones distinta a la fecha de creación para que las organizaciones definan sus procesos y políticas de registro, y luego sean implementadas en la solución. Para los casos encontrados, entendemos que para el momento del registro de estos recibos se encontraban en un proceso de cierre y apertura de períodos fiscales, y por la premura del momento se registraron los ingresos con fecha del nuevo período. El sistema se puede ajustar a las prácticas recomendadas”.*

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director administrativo y financiero para que la Dirección de TI y el personal responsable de las recepciones de las recaudaciones, asignen la secuencia numérica integrada en el sistema de registros de los ingresos, al momento de la impresión de los recibos generados.

6.7.2 Ingresos no depositados en la cuenta única

La entidad en los períodos 2016 y 2017, percibió ingresos por recaudaciones directas ascendentes al monto de **RD\$1,291,774,144**, los cuales no fueron depositados en la cuenta única asignada a la institución por la Tesorería Nacional y la Contraloría General de la República, lo que indica



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

inobservancia a las normativas aplicables emitidas por los órganos rectores y control interno, un detalle a continuación:

Cuenta	Descripción de cuentas	2017	2016	Total
410134	Ingresos por Contribución a la Ley 125-01	12,025,500	6,216,800	18,242,300
410298	Otros Ingresos empresas Generadora ITABO	485,090	105,000	590,090
41030001	Otros Ingresos Contribución Ley 125-01	690,176,242	582,765,512	1,272,941,754
Total		702,686,832	589,087,312	1,291,774,144

La Ley n.º 567-05, Tesorería Nacional, de fecha 30 de diciembre de 2005, título II, artículo 11, Sistema de Cuenta Única del Tesoro, párrafo 1, expresa:

“El Sistema de Cuenta Única del Tesoro está conformado por la Cuenta Única del Tesoro en moneda nacional y la Cuenta Única del Tesoro en moneda extranjera, las que serán administradas por la Tesorería Nacional:

En la Cuenta Única del Tesoro en moneda nacional se centralizarán, en el banco contratado al efecto y de acuerdo como indique el reglamento, todos los ingresos y pagos del Gobierno Central y de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras”.

La Ley n.º 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006, artículo 24, expresa:

“Todos los ingresos corrientes y de capital, donaciones y desembolsos de préstamos en efectivo o en valores percibidos deben ser depositados en la Tesorería Nacional y para su utilización requerirán de la correspondiente apropiación presupuestaria”.

En comunicación de fecha 14 de diciembre de 2018, el Lcdo. Gilberto Hernández, CIE-001-0235867-8, director administrativo y financiero, expresa: *“La Institución solo realiza depósitos por transferencia para cubrir el pago de nómina, pago de Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y pago de Bono Vacacional”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Recomendación:

Al superintendente le corresponde, garantizar e instruir al director administrativo y financiero para que los ingresos percibidos por captaciones directas sean depositados en la Cuenta Única asignada por la Tesorería Nacional en cumplimiento a la normativa vigente aplicable.

6.7.3 Recibos de ingresos anulados sin reversión del importe

En los análisis realizados a los ingresos percibidos, en los años 2016 y 2017, se observaron recibos de ingresos anulados por el monto de **RD\$4,420,038.**, que fueron depositados, de los cuales en el reporte suministrado no especifica ni describe sus anulaciones, reversando los respectivos importes con las nuevas emisiones, como se muestra a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>Diario</u>	<u>Recibo</u>	<u>Cliente n.º</u>	<u>Nombre Cliente</u>	<u>Monto en RD\$</u>
19/10/2016	082511	COB-000000555	000014	Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (Eted)	3,021,038
28/11/2016	084733	COB-000000599	000114	Cementos Cibao, S.A.	527,000
11/07/2017	123614	COB-000000820	000138	Natural World Energy Corporation Nwec, S.R.L.	545,000
01/12/2017	142267	COB-000000980	000151	Fraga Importadora SAS	327,000
Total					4,420,038

Esta situación genera incertidumbre en cuanto a si estos importes fueron revelados en las informaciones financieras de los estados de resultados y en las cuentas por cobrar a las empresas que realizaron el pago.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad y Objetividad respectivamente, expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

“Objetividad. La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director administrativo y financiero, para que el gerente de Contabilidad corrija en el sistema de registros de ingresos, para que los recibos anulados no aparezcan con montos en el reporte y contengan la descripción de anulados.

6.7.4 Emisiones de recibos de ingresos con números y fechas distintas al mes que corresponde la secuencia

En los períodos 2016 y 2017, se observaron emisiones de recibos de ingresos con números y fechas, distintas a la secuencia numérica, relacionada con el mes en que fueron emitidos los números anteriores y posteriores, evidenciado en que en el reporte de ingresos diario rompen el orden y aparecen emitidos con fecha del mes siguiente, como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha de emisión	Número de Recibo	Mes de emisiones, números anteriores y posteriores		Cliente n.º	Nombre Cliente
29/08/2016	COB-000000520	Septiembre	519 y 521	22	Costa Sur Dominicana, S. A.
31/10/2016	COB-000000573	Noviembre	572 y 574	5	Laesa Limited
06/12/2016	COB-000000602	Noviembre	601 y el 612	59	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)
08/12/2016	COB-000000603	Noviembre		59	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)
13/12/2016	COB-000000604	Noviembre		115	Almacenes Unidos, S.A.S.
23/12/2016	COB-000000605	Noviembre		14	Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)
14/12/2016	COB-000000607	Noviembre		25	Corporación Turística y Servicios Punta Cana



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Fecha de emisión	Número de Recibo	Mes de emisiones, números anteriores y posteriores	Cliente n.º	Nombre Cliente
16/12/2016	COB-000000608	Noviembre	14	Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)
20/12/2016	COB-000000609	Noviembre	116	Inversiones Inmobiliarias de República Dominicana
21/12/2016	COB-000000610	Noviembre	5	Laesa Limited
21/12/2016	COB-000000611	Noviembre	39	Los Orígenes Power Plant
12/08/2016	COB-000000633	Diciembre	10	Pueblo Viejo Dominicana Corporation
05/10/2017	COB-000000917	Septiembre	6	Empresa Distribuidora de Electricidad Del Este (EDEESTE)
30/11/2017	COB-000000992	Diciembre	155	Davis & Geck Caribe, L.T.D.
30/11/2017	COB-000000993	Diciembre	79	Electronic, J.R.C.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la Información Contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad y Objetividad respectivamente, expresan:

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válido para adoptar decisiones pertinentes”.

“Objetividad. La información financiera debe presentar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

En comunicación de fecha 26 de abril de 2019, el Lcdo. Gilberto Hernández, CIE-001-0235867-8, director administrativo y financiero, expresa: *“La solución MS Dynamics AX 2012 R3, permite al usuario crear transacciones con fechas de transacciones distinta a la fecha creación para que las organizaciones definan sus procesos y políticas de registro, y luego sean implementadas en la solución. Para los casos encontrados, entendemos que para el momento del registro de estos recibos se encontraban en un proceso de cierre y apertura de períodos fiscales, y por la premura*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

del momento se registraron los ingresos con fecha del nuevo período. El sistema se puede ajustar a las prácticas recomendadas”.

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director administrativo y financiero, para que los recibos de ingresos sean emitidos con la fecha y número correspondientes, siguiendo el orden y secuencia numérica dentro del mes al cual pertenece.

6.8 Remuneraciones y Contribuciones (Servicios Personales)

6.8.1 Retenciones de impuestos no aplicadas

En la revisión a las retenciones y recálculos aplicados a las nóminas de Servicios Personales, en los períodos 2016 y 2017, se verificó que la entidad, no aplicó retenciones de impuestos sobre la renta a asalariados, por el monto de **RDS\$950,688.**, basado en los sueldos por compensaciones al personal de seguridad, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta Presupuestaria	Beneficiarios	CIE/RNC	2016	2017	Total
Compensación Directa al Personal 2.1.2.2.05	Braudilio Cuevas	077-0004314-9	1,647	1,152	2,799
	José Taveras Paniagua	001-1495756-6	549	1,152	1,701
	Luis Alberto Espinosa	001-1681979-8	549	1,152	1,701
	Freddy Paulino López	001-1284749-6	2,196	27,564	29,760
	Ramon Ventura Surriel	001-1593793-0	7,152	45,396	52,548
	Ramon Arias Patrocini	001-1202712-3	8,955	0	8,955
	Luis Lagares Ramírez	001-1189304-6	83,505	147,996	231,501
	Radhamés Díaz Florentino	001-1171295-6	37,569	132,132	169,701
	Ramón López Jiménez	034-0035570-1	95,478	356,544	452,022
Total			237,600	713,088	950,688

Esta situación revela una inobservancia a las normativas impositivas emitidas por el órgano recaudador del Estado, lo que impactó las recaudaciones de impuestos en los períodos de referencia.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

La Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992, en su Reglamento de Aplicación n.º 139-98, Retención por trabajo en relación de dependencia, artículo 65, establece:

“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensual en proporción a la escala establecida en el artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del artículo 299 del Código.

Cuando un asalariado percibe del mismo Agente de Retención, cualquier otro pago sujeto a retención, este se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

En comunicación de fecha 28 de marzo de 2019, el Lcdo. Genry Manuel Rodríguez, gerente de contabilidad, CIE-001-0976503-2, informó: *“Lo primero es que las Instituciones Militares a las que pertenecen y en la cual están nombrados, reciben un salario de dichas instituciones castrenses, estas instituciones son las responsables de realizar las retenciones correspondientes, incluyendo la TSS, y las Instituciones asignan a dichos militares a prestar servicios en determinadas Instituciones del Estado como es el caso de la Superintendencia de Electricidad, donde tenemos una serie de Militares asignado, a los cuales la institución le otorga una compensación, pero los mismo no disfrutan ni tienen derecho a ningún beneficio que por ley le corresponden a los empleados, esto fue tratado con los Organismos Rectores, se determinó que no le correspondía ningún tipo de prestaciones de la que disfruta un personal fijo, esto conlleva que si le retienes tendrían los mismo derecho que los empleados por lo que solo se le otorga aquellos que es aprobado por el consejo”.*

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director administrativo y financiero, para que el personal responsable de las preparaciones de las nóminas proceda a realizar las aplicaciones de las respectivas retenciones por Impuestos sobre la Renta a las remuneraciones que resulten sujeta de las aplicaciones impositivas a fin de dar cumplimiento a las normativas tributarias vigentes.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

6.9 Contrataciones de Servicios no Personales

6.9.1 Impuestos sobre la renta no retenido a proveedores de la SIE

- a) En los análisis realizados a los gastos por alquileres de inmuebles y vehículos, correspondientes a los períodos 2016 y 2017, se observó el monto de **RD\$43,331.**, en las retenciones de impuestos sobre la renta, no aplicado a los pagos por servicios de arrendamientos, originados al aplicar el 5 %, debiendo ser el 10 % según lo establecen las normativas impositivas, emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), como se muestra a continuación:

Fecha	Beneficiarios	RNC / CIE	Concepto	Valor RD\$	Retención 5 %	Retención 10 %	Impuestos no retenidos
07/10/2016	Richetti Inversiones SRL	041-0013700-1	Alquiler de Locales	119,693	5,985	11,969	5,985
02/11/2016	Richetti Inversiones SRL			112,853	5,643	11,285	5,643
22/11/2016	Grupo Ramos SA	101-79682-2		110,995	5,550	11,100	5,550
29/11/2016	Centro Cuesta Nacional S.A.S.	101-01992-1		169,635	8,482	16,963	8,482
21/12/2016	Grupo Ramos SA	101-79682-2		11,162	5,558	11,116	5,558
27/09/2017	Plaza Lama, S. A.	101-17111-1		66,000	3,300	6,600	3,300
17/10/2017	Hipermercados Ole, S.A.	101-53248-3		57,895	2,895	5,789	2,895
21/12/2017	Centro Cuesta Nacional, S.A.S.	101-01992-1		87,931	4,397	8,793	4,397
21/12/2017	Jornada, SRL	101-12401-6		3,662	183	366	183
29/12/2017	Comercial Elena SRL	101-79472-2		26,762	1,338	2,676	1,338
Total				866,588	43,331	86,657	43,331

- b) En los análisis y evaluaciones realizadas a los gastos por Servicios de Comunicaciones y Electricidad, correspondientes a los períodos 2016 y 2017, se observó que no se le retuvo el 5 % de impuesto, por el monto de **RD\$254,462.**, a proveedores de bienes y servicios al Estado, como se muestra en el siguiente detalle:

Entrada Diario	Fecha	Cheque n.º	Fecha	Beneficiarios	RNC	Monto en RD\$	Impuestos no retenidos
35172	20/1/2016	50422	22/1/2016	Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A. (CLARO)	101-001577	1,060,623	53,031
39575	16/2/2016	50681	17/2/2016			1,109,154	55,458
44114	12/4/2016	51305	13/4/2016			1,049,279	52,464
86306	13/5/2016	51611	17/5/2016			1,325,739	66,287



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

119571	8/6/2017	54891	12/6/2017			4,894	245
127241	7/8/2017					448,585	22,429
127242	7/8/2017					2,589	129
127243	7/8/2017					9,284	464
127244	7/8/2017					2,928	146
127245	7/8/2017					22,796	1,140
127246	7/8/2017	55339	7/8/2017	EDESUR DOMINICAN, SA	101-82124-8	25,128	1,256
127247	7/8/2017					2,454	123
127248	7/8/2017					13,569	678
127249	7/8/2017					4,273	214
127250	7/8/2017					1,308	65
127251	7/8/2017					1,671	84
142401	8/12/2017	56352	11/12/2017			4,980	249
Total RD\$						5,089,254	254,462

La Ley n.º 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 9 de noviembre de 2012, artículo 10, que modifica el párrafo del artículo 309, del Código Tributario de la República Dominicana, expresa:

“La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta.

5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.

En comunicación de fecha 1 de marzo de 2019, el gerente de contabilidad, Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE-001-0976503-2, expresó: *“Le informo la razón por la cual no se retuvo el 5% de impuesto, para este entonces se le pagaba a la Compañía Dominicana de Teléfonos la totalidad de la factura, por entender que la comunicación estaba exenta, a raíz de inicio de las operaciones de la Unidad de Contraloría, se comenzó a aplicar dichas retenciones a partir de junio 2016.*

A raíz de la instalación de la Unidad de Contraloría, hubo varios cambios en ese sentido se le retenía el 10% y el 30% a solicitud de Contraloría, pero esta compañía hizo una consulta una



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

consulta a la DGII y nos notificó que a la persona jurídica solo debíamos retenerle el 5% y el 10% a las personas físicas o informales, siempre y cuando estos presenten su certificación de pago de impuestos”.

En comunicación de fecha 26 de marzo 2019, el gerente de contabilidad, Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE-001-0976503-2, expresó: *“La razón del porque no aplica al 5% proveedores, en el caso de Compañía Dominica de Teléfonos no se le aplicaba dado que esto cuando se le descontaba aplicaban el pago como un abono a cuota y hasta se nos llega a suspender el servicio en un pueblo por esta razón. A raíz de la instalación de la unidad de contraloría se comenzó a aplicar dicha retención. En la actualidad la retención sale en la factura como atraso.*

En el caso de EDESUR, no se le retiene porque se entendía que era una institución estatal por su RNC. Al pasar al sector privado y luego al sector estatal.

(...) Con anterioridad se le estaba reteniendo el 10% pero esta institución realizó una consulta a la DGII en tal sentido por lo que se nos comunicó que las personas jurídicas si están al día en el pago de los impuestos sería el 5%”.

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director administrativo y financiero, para que las retenciones de impuestos a proveedores sean aplicadas conforme a lo establecido en las normativas impositivas vigentes.

6.9.2 Codificaciones y registros en cuentas de gastos incorrectas

- a) En revisión realizada a la cuenta de los Servicios Personales Dietas en el país, correspondiente al período 2016, se identificaron codificaciones y registros de gastos por el monto de **RD\$1,876,405**, por concepto de reposiciones de fondo para viáticos contemplado como dietas, que, por la naturaleza y las actividades realizadas, debieron ser reconocidos en la cuenta Viáticos dentro del País, como se muestra en el cuadro siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Fecha	Asiento	Cheques	Beneficiarios	CIE	Concepto	Monto en RD\$	Registrado	Corresponde	
01/03/2016	SIE-110003755	50848	María de los Ángeles Peña	001-0636215-5	Reposición fondo viáticos	303,608	Dietas 51010100060001	Viáticos dentro del País 510102000100040001	
21/03/2016	SIE-110004024	51091							
15/04/2016	SIE-110004246	51323							
18/04/2016	SIE-110004247	51354							
	SIE-110004519	51573	Dulce Maria de la Cruz	001-0372537-0					
09/05/2016	SIE-110005291	52233	Maria de los Ángeles Peña	001-0636215-5					
13/07/2016	SIE-110005291	52233							
15/08/2016	SIE-110005690	52590							
29/08/2016	SIE-110005866	52722							
30/09/2016	SIE-110006186	52981							
Total						1,876,405			

- b) En los análisis y evaluaciones a los Servicios no personales correspondientes al período 2016, se verificaron partidas por el monto de **RD\$164,305**, registradas y codificadas en cuentas que, por la naturaleza de las actividades y servicios pagados, debieron ser registradas en las cuentas auxiliares detalladas a continuación:

Datos del Cheque o Transferencia						Cuenta Registrada	Cuenta que corresponde
Entrada Diario	Fecha	Beneficiarios	RNC	Concepto	Monto en RD\$		
46791	3/6/2016	Talleres Gráficos 16, SRL	101-89551-9	Patrocinio de publicación en edición de libro	113,750	Publicad Propaganda y	Ayudas y Donaciones
40978	11/3/2016	Inversiones Peñaña, SRL	101-74551-7	Gomas 265/60/18 y Aro 18 Land Cruiser Prado	50,555	Mantenimiento de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	Llantas y Neumáticos
Total					164,305		

- c) En los análisis y evaluaciones a los materiales y suministros correspondientes a los períodos 2016 y 2017, se verificaron registros y codificaciones, en una cuenta creada con el nombre de Licencia y Programa de Informática, (510102000200070008), por el monto de **RD\$20,033,440.**, que por los conceptos y naturaleza del gasto corresponden al rubro u objeto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, como se detalla a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Cheque n.º	Fecha	Nombres	CIE	Monto en RD\$	Denominación	
					Registrado	Corresponde
52299	18/07/2016	GBM Dominicana, S.A.	101-58398-3	9,587,895	Materiales y Suministros (51010200020008), Licencia y Programa de Informática	Bienes Intangibles- Licencias, Informáticas, Intelectuales y Comerciales- Informáticas
53797	30/12/2016	Technet, Soluciones de Redes, SRL	124-02178-2	50,147		
54081	15/02/2017	Inversiones Express, SRL	122-00692-3	250,291		
55140	18/07/2017	GBM Dominicana, S.A.	101-58398-3	9,921,376		
55387	11/08/2017	Copy Solutions International SRL	101-89885-2	63,108		
56564	29/12/2017	Inversiones Express, SRL	122-00692-3	160,623		
Total				20,033,440		

El Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público, versión 2014, en los objetivos, expresa:

“Presentar un conjunto único de conceptos y definiciones, un sistema homogéneo de codificación y desarrollar criterios básicos de clasificación de las transacciones de Sector Público”.

Define la subcuenta 1.3.1.1 Dietas: *“Asignaciones por concepto de remuneraciones destinadas a la asistencia a sesiones dentro del país”.*

La cuenta 2.3.1. Viáticos dentro del país: *“Asignaciones destinadas a cubrir necesidades diarias del personal de la administración de alimentación y hospedaje cuando está fuera del lugar habitual de trabajo y dentro del país. Excluye viáticos por concepto de becas”.*

El referido Manual de Clasificador Presupuestario define como Publicidad y Propaganda, Mantenimiento de Equipo, Tracción y Elevación, Ayudas y Donaciones, y Llantas y Neumáticos, respectivamente, de la manera siguiente:

“Asignaciones destinadas a cubrir contratos de publicidad, difusión o relaciones públicas en general. Incluye publicaciones de avisos oficiales en periódicos, radio, televisión, cine, teatro, revistas y otros medios de difusión. También comprende los contratos con agencias publicitarias”.

“Asignaciones que incluyen los servicios contratados a terceros por concepto de gastos para el mantenimiento de bienes muebles, maquinarias, equipos de producción, oficinas, médicos,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

sanitarios, de investigación, deportivos, transporte, computación, mantenimiento de sistemas y de procesamiento de datos”.

“Asignaciones destinadas a ayudas económicas a empleados y donativos a personas y hogares en forma de auxilio”.

“Asignaciones destinadas a la compra de llantas y neumáticos para utilización en los equipos de tracción, transporte y elevación”.

El objeto o rubro Materiales y Suministros, está definido como:

“Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de las instituciones públicas. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y posterior venta por aquellas instituciones que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y de servicios, o por dependencias o instituciones que vendan o distribuyan artículos adquiridos con fines promocionales, luego de su exhibición en exposiciones, ferias y eventos de similares características. Se incluyen los materiales que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital y los artículos y materiales de uso militar, sin que importe su valor unitario ni su duración”.

En el objeto o rubro Bienes Intangible, define: Licencias informáticas, intelectuales, industriales y comerciales, está definido como:

“Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar una actividad o profesión en particular. Se incluyen permisos informáticos, intelectuales, industriales y comerciales”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de la Contabilidad, entre las cuales enuncia Registro e Imputación Presupuestaria:

“La Contabilidad registrará, de acuerdo con el Plan de Cuentas que se establezcan las normas que al efecto se dicten, la obtención de los ingresos y la ejecución de los gastos autorizados en el presupuesto del Sector público, los cuales deberán imputarse a las correspondientes partidas



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

presupuestarias, de conformidad con las normas y criterios que establezca la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRES)”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Objetividad y Verificabilidad, expresa:

“Objetividad. La información debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que indican aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y la información producida”.

“Verificabilidad. El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

En comunicación de fecha 6 de marzo de 2019, el Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, gerente de contabilidad, CIE 001-0976503-2, responde lo siguiente: *“El error de codificación se debió a que con anterioridad existía la cuenta de Dieta dentro del País 2.13.1.01. por lo que se venía programando y ejecutando en dieta dentro del país, por recomendación de la Unidad de Contraloría y el nuevo clasificador se lleva a viático dentro del país a finales del 2016 y 2017”.*

En comunicación de fecha 1.º de marzo del 2019, el gerente de contabilidad, Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE-001-0976503-2, expresó lo siguiente: *“Como en la instrucción decía Patrocinio, entendimos que al ser la publicación de un libro era publicidad y se envió a la cuenta de Publicidad, dado que hay casos en se publica, con una promoción de la institución en revistas.*

Inversiones Peñaña, era una compañía que se le daba servicios de mantenimientos a la institución por lo que en ese momento se cometió el error de mandar a la cuenta de mantenimiento, en vez de la cuenta de llantas y neumáticos”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

En comunicación de fecha 28 de marzo de 2019, el Lcdo. Genrry Manuel Rodríguez, CIE- 001-0976503-2, gerente de contabilidad expresa: “(...)” *“Procederemos hacer la reclasificación de la misma, para que esta no figure en el renglón de materiales y suministros”*.

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director administrativo y financiero para que, en colaboración con el gerente del Departamento de Contabilidad, procedan a codificar y registrar las operaciones financieras de acuerdo con la naturaleza de los servicios que originan el gasto, observando las definiciones establecidas para las cuentas auxiliares contenidas en el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, y en el modelo para los Catálogos de Cuentas Contables de las Entidades que conforman el Sector Público.

6.10 Análisis Legal

6.10.1 Contrataciones de servicios para asesorías sin evidencia de trabajos realizados

La Superintendencia suscribió contrato con asesores de comunicaciones, por un monto de **RD\$1,440,000.**, en el período 2017, para la prestación de asesoría en materia de relaciones públicas, publicidad, divulgación y difusión de imagen por parte del asesor de comunicaciones, sin que evidenciara las presentaciones de los reportes trimestrales de los trabajos realizados, según lo establecen los contratos entre las partes, un detalle de los contratos a continuación:

Contrato n.º	Fecha	Contratista	RNC-CIE	Monto en RD\$
C-AC-03-12-2015	01/01/2017	Selvio Tulio Lara Marte	001-0008857-4	360,000
C-AC-02-12-2016	01/01/2017	Medios Jumapo S.R.L	130-09267-2	360,000
C-AC-01-12-2016	01/01/2017	Medios MR S.R.L	130-67807-3	360,000
C-AC-04-12-2016	01/01/2017	Domingo Bautista & Asociados S.R.L	101-59156-2	360,000
Total				<u>1,440,000</u>

En artículo 5, de los referidos contratos, relativo a las Obligaciones de la Asesora de Comunicaciones, el párrafo 1, establece lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

“Como contraprestación al pago de la suma consignada en el artículo 4 del presente contrato, la asesora de comunicaciones se compromete y obliga, frente a la Superintendencia, a los siguientes:

Reporte trimestrales de trabajos realizados. La Asesora de Comunicaciones deberá proceder a dar constancias trimestrales de los trabajos y acciones que haya realizado en el ámbito de la ejecución del presente contrato, mediante el Departamento de Comunicaciones, a más tardar dentro de los primeros quince 15 días hábiles después de haber vencido el correspondiente trimestre. En caso de que la Asesora de Comunicaciones quedará en mora de entrega del mismo por la simple comunicación por escrito del defecto a más tardar cinco 5 días hábiles después de recibida la comunicación. En caso de que la Asesora de Comunicaciones responde por la totalidad de los gastos incurridos por la Superintendencia para la reparación del daño causado a su imagen”.

En comunicación de fecha 22 de marzo del 2019, el gerente de Relaciones Públicas el Lcdo. Apolinar Enrique Otáñez Fernández, CIE-001-1369665-2, en el punto 2, menciona los informes trimestrales presentados por el Asesor Selvio Tulio Lara Marte, cito: *“Para los demás asesores nos indica lo siguiente: Los asesores de comunicaciones prestan asistencia en materia de relaciones públicas, publicidad y difusión de imagen a la Superintendencia; y en adición a su función principal el artículo 2 de los respectivos contratos establece los siguiente:*

El Asesor de comunicaciones se compromete a: (i) Ejecutar cabalmente y con diligencia las obligaciones derivadas del presente contrato; (ii) Gestionar de los espacios necesarios para llevar a cabo los servicios de relaciones públicas, publicidad y difusión que se requieran de acuerdo con la magnitud y alcance de los objetivos publicitarios determinados por la Superintendencia, de acuerdo con las instrucciones que ésta imparta sobre el particular.

Considerando que la mayoría de los asesores tienen a su alcance la colocación de la publicidad, estos contratos de asesoría casi en su totalidad fueron cambiados posteriormente a contratos de publicidad, en razón de que sus servicios se limitaron mayormente a la colocación de publicidad”.

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir para que la Dirección Jurídica realice las acciones pertinentes con la Dirección de Comunicaciones, en reclamo por los incumplimientos de los



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

asesores, para que los recursos sean devueltos a la SIE, e implementar como política, que, al momento de contratar asesores de comunicaciones, se establezca que los pagos se realizaran contra las entregas de los productos asumidos como obligaciones establecidas contractualmente entre las partes.

6.11 Información y Comunicación TI

6.11.1 Debilidades en las políticas de auditorías y de contraseñas de Windows Server

En análisis técnico realizado a la Política de Seguridad por defecto implementada en el Servidor de Windows 2012 sobre el cual se ejecuta el Controlador de Dominio de la Entidad, observamos las siguientes situaciones:

- a) La Política de Seguridad de contraseñas de Windows Server indica que no se encuentra activado el control de bloqueo ante intentos fallidos de inicio de sesión hacia la red.

Policies
Account Policies
Min password len: 8 chars
Max password age: 45 days
Min password age: 0 days
Password history: 0 passwords
Do not force logoff when logon hours expire
No account lockout

- b) Comprobamos que se encuentran en estado “No auditing” todos los parámetros de las Políticas de Auditorías de Windows Server donde se ejecuta el controlador de dominio de la red de la Entidad, situación que no permitiría auditar el acceso a ciertos archivos del Servidor.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Audit Policies	
Auditing enabled	
Restart and Shutdown	: No auditing
Logon and Logoff	: No auditing
File/Object Access	: No auditing
Use of User Right	: No auditing
Process Tracking	: No auditing
Security Policy Changes	: No auditing
User/Group Management	: No auditing
Directory Service Access	: No auditing
Privileged Account Logon	: No auditing

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en los Procedimientos DS5.5 Pruebas, Vigilancia y Monitoreo de la Seguridad, AI2.3 Control y Posibilidad de Auditar las Aplicaciones y AI7.5 Conversión de Sistemas y Datos, respectivamente establecen:

“DS5.5 Pruebas, Vigilancia y Monitoreo de la Seguridad. Garantizar que la implementación de la seguridad en TI sea probada y monitoreada de forma pro-activa. La seguridad en TI debe ser re acreditada periódicamente para garantizar que se mantiene el nivel seguridad aprobado. Una función de ingreso al sistema (logging) y de monitoreo permite la detección oportuna de actividades inusuales o anormales que pueden requerir atención”.

“AI2.3 Control y Posibilidad de Auditar las Aplicaciones. Implementar controles de negocio, cuando aplique, en controles de aplicación automatizados tal que el procesamiento sea exacto, completo, oportuno, autorizado y auditable”.

“AI7.5 Conversión de Sistemas y Datos. Plan de conversión de datos y migración de infraestructuras como parte de los métodos de desarrollo de la organización, incluyendo pistas de auditoría, respaldo y vuelta atrás”.

En comunicación SIE-I-DTIC-DIR-2019-0070, de fecha 9 de abril de 2019, el Sr. Fabricio Gómez Piña, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, CIE 001-0119009-8, informó: *“Esta opción estuvo habilitada al principio de que se implementaran las políticas completas de seguridad, pero fue desactivada porque un alto porcentaje de los usuarios remotos presentaron inconvenientes con esta.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Actualmente existe una política específica que maneja todo lo relacionado a políticas de auditorías “SIE AD AuditPlusPolicy”. El reporte de la política está en formato HTML, las opciones que nos solicitan que no estén en esta política, serán incluidas en la misma y añadidas a nuestra política de seguridad”.

Recomendaciones:

Al superintendente le corresponde:

- 1) Instruir al director de TI para que active las pistas de auditorías de Windows Server y de todos los sistemas de información de la entidad, a los fines de que todas las operaciones realizadas por los usuarios permanezcan registradas en archivos de logs o históricos de transacciones, que le permita a la institución rastrear cualquier inconveniente relacionado con la Seguridad de la Información.
- 2) Autorizar que active el bloqueo ante intentos fallidos de inicio de sesión en todos los sistemas de la entidad, considerando que pudiera ser un intruso que trata de lograr el acceso de forma desautorizada.

6.11.2 Debilidades y ausencia de controles en la asignación de los Perfiles

En el análisis técnico realizado a la relación de cuentas de usuario del dominio “SIE” de la Entidad, el cual se ejecuta sobre Windows Server 2012 R2, verificamos las situaciones que se detallan a continuación:

- a) Observamos la existencia de cuentas de usuario Activas y no Bloqueadas con privilegios de “Administrators” (Administradores) de Windows Server, cuando por el cargo asignado no le corresponde este tipo de perfil.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

UserName	Groups	FullName	Cargo	Observación
fwallace	Administrators	Francisco Alberto Wallace Perez	Coordinador De Soporte	No corresponde el perfil
fwallace-admin	Administrators	Administration Account - Francisco Wallace Perez	Coordinador De Soporte	No corresponde el perfil
mgarcia	Administrators	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No está en relación de empleados de TI
mgarcia-admin	Administrators	Administration account - Marcos García	Especialista TIC Nivel II	No está en relación de empleados de TI
pmeran-admin	Administrators	Pedro Merán Admin	Especialista	Cargo no existe en Manual de Puestos
sbrown-admin	Administrators	Shakyamuni Brown	Asistente	Cargo no existe en Manual de Puestos

- b) Detectamos cuentas de usuario de la red con privilegios de “Domain Admins” (Administradores de dominio), cuando por el puesto o cargo no le corresponde el citado perfil.

UserName	Groups	FullName	Cargo
aramirez	Domain Admins	Amaury German Ramirez	Diseñador Web
aramirez-admin	Domain Admins	Administration account - Amaury Ramirez	Diseñador Web
fgomez	Domain Admins	Fabricio Gomez	Director DTIC
fwallace	Domain Admins	Francisco Alberto Wallace Perez	Coordinador De Soporte
fwallace-admin	Domain Admins	Administration Account - Francisco Wallace Perez	Coordinador De Soporte
jereyes	Domain Admins	Jeyfrick Reyes	Soporte de Operaciones TI
mgarcia	Domain Admins	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II
mgarcia-admin	Domain Admins	Administration account - Marcos García	Especialista TIC Nivel II
pmeran	Domain Admins	Pedro Franklyn Meran	Especialista Tecnico Nivel II
pmeran-admin	Domain Admins	Pedro Merán Admin	Especialista Tecnico Nivel II
rfeliz	Domain Admins	Rafael Feliz	Especialista Técnico Nivel III
sbrown	Domain Admins	Shakyamuni Philip Brown Peña	Asistente
sbrown-admin	Domain Admins	Shakyamuni Brown	Asistente

- c) Verificamos un total de 235 cuentas de usuarios Activas, No Desactivadas y no Bloqueadas a las que sus contraseñas no les caduca, cuando la política general de seguridad implementada en Windows Server establece que las contraseñas caducan cada 45 días.
- d) Comprobamos cuentas de usuarios que nunca han iniciado sesión en la red, sin embargo, se encuentran activas, no desactivadas, no bloqueadas y nunca expiran.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

UserName	FullName	AcctDisabled	AcctLockedO	AcctExpiresTime	LastLogonTime
adquery	AD Query	No	No	Never	Never
adynamics	Administración Dynamics	No	No	Never	Never
bleyba	Belkis Maribel Leyba	No	No	Never	Never
cc1	cc1	No	No	Never	Never
cc2	cc2	No	No	Never	Never
cc3	cc3	No	No	Never	Never
comisionelectoral	Comisión Electoral	No	No	Never	Never
gestionpsie2018	Gestion PSIE	No	No	Never	Never
giviola	Giverny Carline Viola	No	No	Never	Never
jseverino	Jorge Luis Severino Ferreras	No	No	Never	Never
lapeyrache	Lisette Aimee Peyrache	No	No	Never	Never
legal	Legal	No	No	Never	Never
Luis		No	No	Never	Never
mconcepcion	Miguel Aquino Concepcion Jimenez	No	No	Never	Never
monitoreo	monitoreo	No	No	Never	Never
mruser	Management Reporter	No	No	Never	Never
nsosa	Napoleon Sosa Villa	No	No	Never	Never
opena	Osiris Peña	No	No	Never	Never
protecom	protecom	No	No	Never	Never
prueba5	TEst Prueba	No	No	Never	Never
pruebalujan	pruebalujan	No	No	Never	Never
receptions	Recepcion sg	No	No	Never	Never
sconferencia	sconferencia	No	No	Never	Never
sconferencia1	sconferencia1	No	No	Never	Never
zguzman	Zoilo Guzman	No	No	Never	Never

- e) Observamos que se encuentra activa y no bloqueada la cuenta de usuario de la red del Sr. Marcos Eduardo García Peña CIE 402-2562997-7, cuando este presentó renuncia a la entidad en fecha 22 de enero de 2018, destacamos que dicha cuenta presenta perfiles administrativos asociados a su configuración.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

UserName	Groups	FullName	Comment	AcctDisabled	AcctLockedOut
mgarcia	Administrators	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No	No
mgarcia	Domain Admins	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No	No
mgarcia	Domain Users	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No	No
mgarcia	DTIC_PowerUser	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No	No
mgarcia	DTIC_Users	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No	No
mgarcia	Mesa de ayuda	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No	No
mgarcia	Nivel 7	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No	No
mgarcia	PSC_DTIC	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No	No
mgarcia	Remote Desktop Users	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No	No
mgarcia	SCSM	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No	No
mgarcia	SCSMAdmins	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No	No
mgarcia	SIE_SYSADM	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No	No
mgarcia	SophosAdministrator	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No	No
mgarcia	TicReport	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II	No	No

- f) Verificamos qué la Dirección de TI de la entidad ha incurrido en la práctica de utilizar dos cuentas de usuarios con el mismo perfil (Administrators y Domain Admins) para una misma persona, al verificar en el Active Directory ambas presentaban actividad de inicio de sesión en la red.

UserName	Groups	FullName	Cargo
fwallace	Administrators	Francisco Alberto Wallace Perez	Coordinador De Soporte
fwallace-admin	Administrators	Administration Account - Francisco Wallace Perez	Coordinador De Soporte
mgarcia	Administrators	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II
mgarcia-admin	Administrators	Administration account - Marcos García	Especialista TIC Nivel II
pmeran-admin	Administrators	Pedro Merán Admin	Especialista
sbrown-admin	Administrators	Shakyamuni Brown	Asistente
aramirez	Domain Admins	Amaury German Ramirez	Direñador Web
aramirez-admin	Domain Admins	Administration account - Amaury Ramirez	Diseñador Web
fwallace	Domain Admins	Francisco Alberto Wallace Perez	Coordinador De Soporte
fwallace-admin	Domain Admins	Administration Account - Francisco Wallace Perez	Coordinador De Soporte
mgarcia	Domain Admins	Marcos Eduardo Garcia Peña	Especialista TIC Nivel II
mgarcia-admin	Domain Admins	Administration account - Marcos García	Especialista TIC Nivel II
pmeran	Domain Admins	Pedro Franklyn Meran	Especialista Tecnico Nivel II
pmeran-admin	Domain Admins	Pedro Merán Admin	Especialista Tecnico Nivel II
sbrown	Domain Admins	Shakyamuni Philip Brown Peña	Asistente
sbrown-admin	Domain Admins	Shakyamuni Brown	Asistente



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

- g) Observamos que se mantienen activas y no bloqueadas cuentas de usuarios que pertenecen a empleados de la entidad, destacándose que las mismas presentan actividad de inicio de sesión dentro de la red.
- h) Observamos cuentas de usuarios desactivadas en el Active Directory que dieron inicio de sesión en la red luego de la fecha de desvinculación o renuncia del empleado.

COD.	USUARIO	NOMBRE	CARGO	SALIDA	ACCTDISABLED	ULTIMA FECHA LOGIN	DIF. DIAS
621	smartinez	SEGUNDO ANT. MARTINEZ	SUPERVISOR TECNICO	29/1/2016	SI	7/5/2016 5:02 PM	158
513	yfilpo	YOLANDA FILPO SOLARES	ANALISTA	29/3/2016	SI	4/28/2016 12:52 PM	30
852	nvasquez	NIXANIA VASQUEZ	TECNICO	15/4/2016	SI	5/5/2016 10:44 AM	20
1371	fgaliano	FRANCISCO W. GALIANO	DIRECTOR	31/7/2016	NO	3/19/2019 3:04 PM	961
388	equincoces	EDUARDO QUINCOCES BATISTA	SUPERINTENDENTE	14/9/2016	NO	12/14/2018 12:13 PM	821
826	mperallon	MARLON MIGUEL PERALLON JEREZ	ANALISTA	13/10/2016	SI	10/26/2016 6:20 PM	13
87	lguzman	LLUBERQUI GUZMAN PEREZ	ENCARGADA	14/10/2016	NO	11/16/2016 8:32 AM	33
1234	lcabral	LYNX-SU CABRAL FUNG	ATENCION AL USUARIO	25/2/2017	NO	4/4/2017 11:50 AM	38
1390	rfeliz	RAFAEL FELIZ MEDINA	ESPECIALISTA TECNICO	20/4/2017	NO	10/26/2017 8:31 AM	189
154	orodriguez	JOSE OBERTI RODRIGUEZ	GERENTE DE REGULACION	31/10/2017	NO	3/20/2019 11:18 AM	505
1232	vgarrido	VICTOR GUILLERMO GARRIDO	ABOGADO SENIOR	7/11/2017	NO	11/21/2017 9:45 AM	14

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, sección 3.01 Control de Acceso de Usuarios, literales b, c, y e, establece:

“b. Los organismos gubernamentales deben hacer una revisión de los accesos de los usuarios anualmente. Esta revisión debe estar documentada.

“c. Los organismos gubernamentales deben hacer una revisión, modificación o eliminación de los accesos de los usuarios al momento en que estos:

- Sean cancelados.
- Sean promovidos.
- Sean transferidos a diferentes localidades.
- En caso de fallecimiento.
- Cambien de funciones dentro del mismo organismo.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

“e. Las aplicaciones deben disponer de un esquema de control de acceso que efectivamente controle la separación de roles de los usuarios, administradores y diferentes grupos de usuarios según los perfiles de uso”.

En comunicación SIE-I-DTIC-DIR-2019-0070, de fecha 9 de abril de 2019, el Sr. Fabricio Gómez Piña, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, CIE-001-0119009-8, informó lo siguiente:

“Para la cuenta de usuario mgarcia y mgarcia-admin se realizó un cambio de contraseña y se dejó activo, porque existían configuraciones de servicios de System Center Operation Manager que estaba utilizando este usuario. Fue corregido, pero no se ha deshabilitado la cuenta de usuario.

Estos privilegios fueron sugeridos de acuerdo a las funciones desempeñadas, dichas funciones necesitan ese tipo de accesos. Fueron entregados a la Gerencia de Planificación y Desarrollo para la aprobación del MAP. Los perfiles de dichos puestos van a ser mejorados cuando este proceso se concrete.

Para el período 2016 –2017, fue definido un Nuevo Organigrama y aún estamos trabajando con las definiciones de nuevos puestos y sus funciones. Estos fueron los puestos y/o cargos recomendados para la DTIC en años anteriores por las Áreas Especializadas (Planificación y Desarrollo, Recursos Humanos, y Administrativo y Financiero), basándose en normativas de otras entidades públicas y en las funciones desempeñadas para ese período.

Estos privilegios fueron sugeridos de acuerdo a las funciones desempeñadas, las cuales necesitan ese tipo de accesos. Fueron entregados a la Gerencia de Planificación y Desarrollo para la aprobación del MAP. Los perfiles de dichos puestos van a ser mejorados cuando este proceso se concrete.

Esto es un error en nuestra configuración que se originó por la readecuación del Directorio Activo, el cual en la actualidad está siendo reorganizado por las diferentes direcciones y Departamentos e incluye el movimiento de usuarios y computadores. Será tomado en cuenta para su solución.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Antes de que se estableciera el procedimiento de solicitud de usuario única y exclusivamente por Recursos Humanos, existía la práctica de que se solicitaba la creación de usuario a todo nuevo personal de la Institución.

Los usuarios adquery, amdynamics, monitoreo, mruser, protecom, prueba05 y recepcionsg, son cuentas de servicio.

El usuario lpeyrache fue creado, pero no funcionó correctamente y se procedió en ese momento a crear una nueva cuenta de usuario. Esto puede validarse en el listado general de usuarios, que los usuarios lapeyrache y lpeyrache poseen el mismo código de empleado. Este caso también aplica para el usuario de Yahaira Domínguez, ambos están documentados.

Los usuarios cc1, cc2 y cc3 fueron solicitados para la Cámara de Cuentas.

Comisión Electoral, Gestión Portal Extranet SIE, Legal fueron solicitados para temas específicos relacionados con sus nombres, un ejemplo de ellos es la Comisión Electoral que fue solicitado para las elecciones de la Comisión de Ética de la Institución.

Del usuario zguzman no tenemos la solicitud de desactivación de usuario por parte del Área de Recursos Humanos.

A las cuentas de mgarcia y mgarcia-admin, se les realizó un cambio de contraseña al momento de la notificación de salida por parte de Recursos Humanos y se encuentra activo porque existían configuraciones de servicios de System Center Operation Manager que estaban utilizando este usuario, se corrigió la configuración de los servicios y el vínculo con estas cuentas, pero no se ha deshabilitó el usuario.

Con el fin de dejar de utilizar las cuentas de usuarios de las personas, se procedió a la creación de cuentas administrativas para los usuarios, las cuentas usuario-admin son las que quedarán con privilegios de administrador, las demás pasarán a ser cuentas normales.

Los usuarios Eduardo Quincoces (equincoces) y Lluberqui Guzmán (lguzman) se dejaron activos con contraseña cambiada para poder mantener la recepción de los correos externos, ya que



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

manejaban intercambios de correos con instituciones nacionales e internacionales, además de esto, la cuenta de usuario equincoces representa la firma de la institución en el contrato Enterprise Agreement con Microsoft.

El usuario fgaliano actualmente labora en la Institución, lo cual se puede confirmar en la nómina de la SIE. El señor José Oberti Rodríguez fue habilitado nuevamente a solicitud del Director, Sr. Francisco Galiano, el 02/08/2018, en correo dirigido a RRHH y DTIC.

Se requirió habilitar nuevamente e iniciar sesión con el usuario rfeliz, ya que esta cuenta estuvo activa como cuenta de servicio de la plataforma de Mesa de Ayuda. Esto fue corregido y el usuario fue nuevamente deshabilitado”.

Recomendaciones:

Al superintendente le corresponde instruir al director de TI, para que:

- 1) Sean removidos los “privilegios” de Administrador de Dominio y Administrador a los usuarios que no les corresponde y asignar el perfil específico de acuerdo con el cargo o sus funciones dentro de la entidad. Estos privilegios deben estar reservados para el área de Monitoreo y Seguridad de la Información.
- 2) La política de seguridad de contraseñas (vencimiento, cambio) implementada en Windows Server debe ser homogénea para todos los usuarios de la red y de los Sistemas de Información de la entidad.
- 3) Las cuentas de usuarios que nunca han iniciado sesión en el controlador de dominio de la institución deberían ser bloqueadas o inactivadas.
- 4) Deben establecer procedimientos efectivos para la desactivación de las cuentas de usuario para aquellos empleados que por renuncia o desvinculación ya no pertenecen a la entidad.
- 5) No deben existir cuentas de usuarios de personas utilizadas como “Cuentas de Servicios”, estas deben ser diferentes a las de los empleados y asociadas al perfil en cuestión.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

6.11.3 Debilidades en la gestión de usuarios del Microsoft Dynamics AX y su base de datos

En indagaciones e inspecciones técnicas realizadas en la Dirección de Tecnologías de la Información, observamos las siguientes situaciones relacionadas con la gestión de usuarios del Sistema Financiero Microsoft Dynamics AX, los detalles a continuación:

- a) Comprobamos que la responsabilidad de asignar y revocar acceso al Sistema Financiero Microsoft Dynamics AX está a cargo del área de Desarrollo e Implementación de Sistemas, tareas que deberían ser asumidas por la División de Seguridad y Monitoreo de TIC.
- b) Verificamos qué a los empleados a los que se le asigna una cuenta de usuario del Sistema Financiero Microsoft Dynamics AX, no firman un documento de aceptación de uso de las credenciales de acceso otorgadas, donde quede establecido el compromiso y cumplimiento con todos los lineamientos de seguridad de información.
- c) Comprobamos que no se encuentran definidas e implementadas las Pistas de Auditoría para los accesos al SQL Server 2012, donde se encuentra la base de datos de producción del Sistema Financiero Microsoft Dynamics AX.
- d) Observamos que las cuentas de usuarios de la red con perfil o rol de “Domain Admins” (Administradores de Dominio), tienen permitido el acceso al SQL Server 2012 donde se encuentra la base de datos de producción del Sistema Financiero Microsoft Dynamics AX, al respecto se observaron los roles de “SYSADMIN” y “SERVERADMIN” configurados sobre el grupo “SIE\domain admins”, sobre la ficha Seguridad del SQL. Destacamos que la entidad cuenta con diecisiete (17) cuentas de usuario con el citado perfil.

La Resolución n.º 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de fecha 3 de diciembre de 2013, artículo 7, Roles de las Unidades Institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación, Título Seguridad y Monitoreo, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

“Administración de Accesos: concede el derecho a usar un servicio a usuarios autorizados, mientras previene el acceso de usuarios no autorizados. Ejecuta políticas definidas por el personal de Administración y Monitoreo de la Seguridad de TIC”.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, sección 3.01 Control de Acceso de Usuarios, literal b, y subsección 2.02.1 Responsabilidad del empleado, literales b y c, establecen respectivamente lo siguiente:

“La unidad de Seguridad y Monitoreo debe tener un personal asignado del área de Administración de accesos para la gestión de accesos de los empleados.

“(b) Recursos Humanos debe requerir de todo el personal la firma de un documento de entendimiento y compromiso y cumplimiento con todos los lineamientos de seguridad de información.

(c) Debe crearse un sistema de consecuencias de acuerdo a los lineamientos del MAP para aquellos casos en que se determine responsabilidad en el incumplimiento de las responsabilidades en cuanto al manejo de la seguridad de información, y de ser necesario escalarlo a la autoridad correspondiente cuando se determinen indicios de intencionalidad que sean referenciados en la ley”.

El Marco de evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en los Procedimientos AI2.3 Control y Posibilidad de Auditar las Aplicaciones y AI7.5 Conversión de Sistemas y Datos establecen respetivamente expresan lo siguiente:

“AI2.3 Control y Posibilidad de Auditar las Aplicaciones. Implementar controles de negocio, cuando aplique, en controles de aplicación automatizados tal que el procesamiento sea exacto, completo, oportuno, autorizado y auditable”.

“AI7.5 Conversión de Sistemas y Datos. Plan de conversión de datos y migración de infraestructuras como parte de los métodos de desarrollo de la organización, incluyendo pistas de auditoría, respaldo y vuelta atrás”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

En comunicación SIE-I-DTIC-DIR-2019-0070, de fecha 09 de abril de 2019, el Sr. Fabricio Gómez Piña, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, CIE 001-0119009-8, nos informó: *“El procedimiento de Gestión de Usuarios se desarrolla en conjunto con el Área de Operaciones y Seguridad, debido a la facilidad de importar Cuentas de Usuarios desde el Controlador de Dominio y de Red al Sistema Financiero Microsoft Dynamics AX 2012. El Área de Desarrollo de Implementación de Sistemas fue delegada como encargada técnica de la solución durante su implementación y seguimiento de lugar.*

Estamos trabajando las políticas de accesos, seguridad y servicios. Anexamos la última revisión del borrador correspondiente a las Políticas de Seguridad y Accesos.

Al momento de realizar la implementación del sistema, le requerimos a nuestro proveedor que agregara la cuenta de usuario SIEADMINISTRADOR bajo este rol, para ante cualquier eventualidad poder responder a los usuarios que utilizan el Sistema Financiero MS Dynamics AX 2012 de la Entidad. Nuestro proveedor, tomó la iniciativa sin informarnos de agregar el grupo Domain Admins. En vista de esta evaluación, tomaremos acciones para corregir esta situación”.

Recomendaciones:

Al superintendente le corresponde instruir al director de TI para que:

- 1) Los accesos al Sistema Financiero y demás aplicaciones informáticas sean gestionadas por el área de Seguridad y Monitoreo TIC, tal como lo establece la Resolución 51-2013 de la OPTIC y el MAP.
- 2) Las configuraciones realizadas por terceros (proveedores) deberían contar con la supervisión del área de seguridad de TI, a los fines de verificar que estas se encuentran de acuerdo con las políticas generales de seguridad de la información de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

6.11.4 Debilidades en la gestión de los respaldos de información de la entidad

En indagaciones e inspecciones técnicas realizadas al procedimiento de los respaldos de información en compañía del personal de la Dirección de TIC de la entidad, detectamos las debilidades que se detallan a continuación:

- a) Verificamos que el procedimiento de gestión de respaldos de información que ejecuta la Dirección de TIC, no se encuentra alineado a la Política General de Seguridad de la Información de la entidad, establecida en el documento llamado “Política de Administración y Seguridad de la Información de la SIE”, Código SIE-DTIC-POL-30 de fecha 12 de septiembre de 2018.
- b) Observamos que el área de TI no precisa de acuerdos de almacenamientos externos (guardar en un lugar diferente al local) para los Respaldos de Información.
- c) No se obtuvieron evidencias documentadas que indiquen que la Dirección de TI, haya realizado Pruebas de Restauración a los Respaldos, a los fines de verificar que ésta cuenta con los principios de seguridad de la información de integridad y la disponibilidad.
- d) El área de operaciones indicó que las áreas propietarias de las informaciones, (Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos etc.), no participan en las pruebas de restauración de los respaldos de información validando los resultados de este proceso.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el Procedimiento DS5.5 Pruebas, Vigilancia y Monitoreo de la Seguridad establece:

“Garantizar que la implementación de la seguridad en TI sea probada y monitoreada de forma pro-activa. La seguridad en TI debe ser reacreditada periódicamente para garantizar que se mantiene el nivel seguridad aprobado. Una función de ingreso al sistema (logging) y de monitoreo permite la detección oportuna de actividades inusuales o anormales que pueden requerir atención”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, apartado 2.03.3.1 Almacenamiento fuera de sitio, literal a y apartado 2.03.4.2 Prueba de la recuperación, literales a y d establecen respectivamente lo siguiente:

“Debe mantener una copia fiel de la información respaldada en una localidad física diferente, fuera de las facilidades inmediatas donde se realiza el respaldo”.

“(a) Los organismos deben de disponer de los procesos administrativos y recursos tecnológicos para la verificación de las facilidades de restauración, así como la integridad de la información respaldada”.

“(d) En caso de no poder disponer de los medios, recursos o cualquier otro factor crítico para las pruebas debe notificarse a la alta dirección con el más alto nivel de prioridad para la toma de acción correspondiente”.

En comunicación SIE-I-DTIC-DIR-2019-0070, de fecha 9 de abril de 2019, el Sr. Fabricio Gómez Piña, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, CIE 001-0119009-8, nos informó: *“Actualmente estamos en el proceso de habilitación del sistema de respaldo institucional, ya que el año pasado el servidor que realizaba esta función colapsó de manera definitiva el 11/09/2018, y se procedió a adquirir uno nuevo, ya que el anterior fue imposible rehabilitarlo.*

Los almacenamientos están creados en la plataforma de nube de Microsoft Azure, pero no tienen contenido, ya que se necesita que completemos localmente el despliegue de la plataforma y se configure para sincronizar en Azure. En cuanto a la herramienta VERITAS Backup Exec, en su momento se adquirió con esa funcionalidad, estamos actualmente trabajando en este proyecto.

Al concluir con el despliegue de la plataforma de Backups, se realizarán las pruebas de restauración de todas las plataformas a las que les estamos configurando su respaldo, para validar el funcionamiento de los mismos y garantizar que todo quede configurado según los parámetros de nuestro documento de respaldo y restauración de Backups. Además, tomaremos en cuenta su sugerencia para involucrar a las áreas que utilizan los sistemas para la validación de la restauración de los mismos, la fecha estimada de esto es la semana del 22 al 26 del mes de abril de 2019.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

No hay una razón específica para esto ya que no hemos recibido una solicitud de estas áreas para participar en dichos procesos, pero al recibir esta sugerencia de parte de ustedes, entendemos que no hay una razón específica para no realizar esta implementación.

Procederemos a coordinar con las diferentes áreas para que nos acompañen en estas pruebas de restauración, porque consideramos que es una sugerencia muy importante, ya que todas las áreas conocerán claramente los procesos y tiempos que tomaría la restauración de sus plataformas, además de que validarían que lo restaurado son los datos o sistemas correctos”.

Recomendaciones:

Al superintendente le corresponde instruir al director de TI que:

- 1) Sean alineados con la Política de Seguridad de la Información los procedimientos de Copias de Seguridad.
- 2) Deben incluir pruebas de restauración de los respaldos de información a los fines de verificar su disponibilidad e integridad, estas deberían ser documentadas y sus resultados validados por las áreas propietarias de la información.

6.11.5 Insuficiente segregación de funciones entre las divisiones de seguridad y operaciones

En el proceso de levantamiento de informaciones verificamos que la Dirección de Tecnologías de la Información, cuenta con la definición de su estructura orgánica dentro de la estructura organizacional de la entidad, la cual está en consonancia con el Plan Estratégico Institucional (2014-2019); sin embargo comprobamos que no se encuentran segregadas las funciones de la División de Seguridad y Monitoreo de la TIC y la División de Operaciones TIC, situación evidenciada en que esas funciones han sido asumida y desempeñada por una sola persona.

Es importante señalar que en la Dirección de Planificación y de Desarrollo de la entidad, informaron que no existen propuestas de puestos y funciones para fines de aprobación desde el área de tecnología.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

La Norma General sobre uso e Implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A1 de 2014, sección 2.01 Estructura del Departamento de TIC, sub-sección 2.01.1 Estructura organizacional, literales (a) Administración de los procesos de TIC, numerales (iii) y (v) establecen respectivamente:

“Operaciones de TIC: Debe responsabilizarse de todas las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica (servidores, bases de datos, redes, entre otros), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones.

Seguridad y monitoreo: Debe responsabilizarse de todas las actividades relacionadas con la definición e implementación de políticas de seguridad de la información, control y monitoreo de los accesos a los sistemas de información”.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el Procedimiento PO4.11 Segregación de Funciones establece:

“Implementar una división de roles y responsabilidades que reduzca la posibilidad de que un solo individuo afecte negativamente un proceso crítico. La gerencia también se asegura de que el personal realice solo las tareas autorizadas, relevantes a sus puestos y posiciones respectivas”.

En comunicación SIE-I-DTIC-DIR-2019-0070, de fecha 09 de abril de 2019, el Sr. Fabricio Gómez Piña, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, CIE 001-0119009-8, informó: *“A partir de dicho organigrama, hemos procedido a redefinir los puestos y/o cargos de estas unidades. Aún estamos a la espera de la aprobación del Ministerio de Administración Pública, a quienes, vía la Gerencia de Planificación y Desarrollo, le remitimos una propuesta de puestos y funciones más acorde a nuestro organigrama”.*

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director de TI para que, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, procedan a las segregaciones de las funciones de la División de Monitoreo y Seguridad, de las funciones de la División de Operaciones para evitar que dos áreas críticas de la entidad dependan de una sola persona.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

6.11.6 Puestos de TI sin responsabilidades establecidas en el Manual de Funciones

En indagaciones realizadas al Manual de Puestos y Funciones, de fecha 2 de agosto de 2018, observamos que no se encuentran establecidas las responsabilidades para los puestos de los encargados de las Divisiones de Seguridad y Monitoreo, Administración de Servicios TIC y Operaciones, destacando que estas posiciones se encuentran definidas en la estructura organizacional de la entidad.

Es importante señalar que en la Dirección de Planificación y de Desarrollo de la entidad, informaron que no existen propuestas de puestos y funciones para fines de aprobación que hayan sido enviados desde el área de Tecnología.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en los Procedimientos, PO4.5 Estructura Organizacional y PO4.6 Establecimiento de Roles y Responsabilidades, establecen respectivamente lo siguiente:

“PO4.5 Estructura Organizacional. Establecer una estructura organizacional de TI interna y externa que refleje las necesidades del negocio. Además, implementar un proceso para revisar la estructura organizacional de TI de forma periódica para ajustar los requerimientos de personal y las estrategias internas para satisfacer los objetivos de negocio esperados y las circunstancias cambiantes”.

“PO4.6 Establecimiento de Roles y Responsabilidades. Definir y comunicar los roles y las responsabilidades para el personal de TI y los usuarios que delimiten la autoridad entre el personal de TI y los usuarios finales y definían las responsabilidades y rendición de cuentas para alcanzar las necesidades del negocio”.

En comunicación SIE-I-DTIC-DIR-2019-0070, de fecha 9 de abril de 2019, el Sr. Fabricio Gómez Piña, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, CIE 001-0119009-8, informó: *“Fueron entregados a la Gerencia de Planificación y Desarrollo para la aprobación del MAP. Los perfiles de dichos puestos van a ser mejorados cuando este proceso se concrete”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir a las Direcciones de TI, Recursos Humanos y Planificación y Desarrollo para que definan y distribuyan los perfiles de puestos para todos los empleados de la Dirección de Tecnología, alineados a los planteamientos de la Resolución 51-2013 de la OPTIC y el MAP.

6.11.7 Personal ejerciendo funciones diferentes al nombramiento institucional

En el proceso de relevamiento de informaciones verificamos las siguientes situaciones relacionadas con las funciones desempeñadas por los empleados de la Dirección de TICs de la entidad, observando personal vigente nombrado para desempeñar una función y en la práctica ejercen otras, destacamos que en los expedientes remitidos por el área de Recursos Humanos no se verificaron promociones de puestos de los servidores detallados a continuación:

- a) Shakyamuni Philip Brown Peña, CIE-402-2113488-1, quien según la Comunicación n.º SIE/DE/RRHH-046-2012-E de fecha 16 de noviembre de 2012 está designado como Asistente de la Dirección de TI y tiene bajo su responsabilidad la gestión de los respaldos de información (backups).
- b) Amaury German Ramírez Ramírez, CIE-047-0161247-7, quien según la comunicación de fecha 29 de noviembre de 2004, está designado como diseñador de Página Web y tiene bajo su responsabilidad las Divisiones de Seguridad y Monitoreo y Operaciones.

Es importante señalar que, en la Dirección de Planificación y Desarrollo de la entidad, informaron que no existen propuestas de puestos y funciones para fines de aprobación que hayan sido enviados desde el área de tecnología.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en los Procedimientos PO4.6, Establecimiento de Roles y Responsabilidades, PO4.10 Supervisión y PO4.11 Segregación de Funciones, establecen respectivamente lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

“PO4.6, Establecimiento de Roles y Responsabilidades. Definir y comunicar los roles y las responsabilidades para el personal de TI y los usuarios que delimiten la autoridad entre el personal de TI y los usuarios finales y definían las responsabilidades y rendición de cuentas para alcanzar las necesidades del negocio”.

“PO4.10 Supervisión. Implementar prácticas adecuadas de supervisión dentro de la función de TI para garantizar que los roles y las responsabilidades se ejerzan de forma apropiada, para evaluar si todo el personal cuenta con la suficiente autoridad y recursos para ejecutar sus roles y responsabilidades y para revisar en general los indicadores clave de desempeño”.

“PO4.11 Segregación de Funciones. Implementar una división de roles y responsabilidades que reduzca la posibilidad de que un solo individuo afecte negativamente un proceso crítico. La gerencia también se asegura de que el personal realice solo las tareas autorizadas, relevantes a sus puestos y posiciones respectivas”.

En comunicación SIE-I-DTIC-DIR-2019-0070, de fecha 9 de abril de 2019, el Sr. Fabricio Gómez Piña, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, CIE 001-0119009-8, informó: *“Aún estamos a la espera de la respuesta del MAP, de la propuesta remitida a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo y de la MAE”.*

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir a las Direcciones de TI, Recursos Humanos y de Planificación y Desarrollo, para que readecuen los cargos o puestos de TI, conforme a las funciones realizadas por el personal en las áreas de referencia.

6.11.8 Ausencia de planes de continuidad y recuperación de desastres para el área de Tecnologías de la Información

En el proceso de relevamiento de información del Departamento de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Electricidad (SIE), comprobamos que esta no contaba al momento de la auditoría ni en el período auditado (2016-2017)”, con definición e implementación de un Plan de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

continuidad y recuperación de desastres que le permita reanudar los servicios críticos identificados previo análisis, ante la presencia de contingencia.

La Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano Nortic A7 de 2016, sección 4.02 Plan de Continuidad, literales d, y f, establecen respectivamente:

“d. Los organismos gubernamentales deben tener un plan de continuidad para asegurar la recuperación ordenada y planificada de sus operaciones vitales y sus servicios al ciudadano o demás organismos.

f. La seguridad de la información debe estar dentro del plan de la continuidad del organismo”.

En comunicación SIE-I-DTIC-DIR-2019-0070, de fecha 9 de abril de 2019, el Sr. Fabricio Gómez Piña, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, CIE 001-0119009-8, respondió: *“Cortésmente, tenemos a bien remitir la repuesta correspondiente a la solicitud de información, requerida en la comunicación no. 66 de la Cámara de Cuentas, en el período auditado 1ero. De enero del 2016 a 31 de diciembre del 2017, esta Dirección TIC no contaba con políticas formales de Planes de continuidad (BCP) y Recuperación ante desastres (DRP). En tal sentido no tenemos un borrador para suministrarles, los trabajos se iniciaron posteriormente. En septiembre del 2018, se formalizó la política de seguridad de la información, SIE-DTIC-POL-30”.*

Recomendación:

Al superintendente le corresponde, gestionar el desarrollo, aprobación, pruebas, mantenimiento y documentación del plan de continuidad de la entidad, que incluya además el Sistema Financiero los recursos críticos de TI de la entidad identificados en análisis previo.

6.11.9 Debilidades en el diseño y los controles del Centro de Datos

En inspección física realizada al Centro de Datos (Data Center), ubicado en el área de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, observamos las siguientes debilidades relacionadas con el diseño y los controles:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

- a) Comprobamos que el área no presenta la instalación de un sistema de falso piso, destacando que el Centro de Datos se encuentra en el primer nivel (primer piso) de la Entidad.
- b) Observamos que la delimitación del área con respecto a la oficina del Director de TIC, está construida en material no apto para espacio físico de centro tecnológico.
- c) Comprobamos la existencia de cajas de cartón (material inflamable) en el interior del Centro de Datos.
- d) La puerta que da acceso al centro de datos no cumple con las prácticas de diseño de Centro de Datos.

El Marco de Evaluación de Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas (COBIT 4.1), en el Procedimiento DS12.1 Selección y Diseño del Centro de Datos, establece:

“Definir y seleccionar los centros de datos físicos para el equipo de TI para soportar la estrategia de tecnología ligada a la estrategia del negocio. Esta selección y diseño del esquema de un centro de datos debe tomar en cuenta el riesgo asociado con desastres naturales y causados por el hombre. También debe considerar las leyes y regulaciones correspondientes, tales como regulaciones de seguridad y de salud en el trabajo”.

En comunicación SIE-I-DTIC-DIR-2019-0063, de fecha 3 de abril de 2019, el Sr. Fabricio Gómez Piña, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, CIE- 001-0119009-8, informó:

- a. *“Ciertamente nuestro centro de datos no cuenta con piso falso como sugieren los altos estándares de la industria. Justamente tenemos asignación en nuestro POA 2019 para ejecutar un rediseño del centro de datos que incluye piso falso. Actualmente este proceso de adquisición está en el comité de compras de esta institución.*
- b. *El muro que divide el centro de datos con la oficina del Director de TIC, está compuesto por concreto y cristal de espesor y características especiales para este tipo de zona, soportando sofoque del sistema de extensión de incendio. Igualmente, con el proceso de*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

rediseño indicado en el acápite (a) se establecerá un muro divisorio de materiales más apropiados para centros de datos.

- c. Las cajas de cartón conteniendo equipos, fueron ubicadas temporalmente en el centro de datos, las mismas fueron retiradas del espacio*
- d. En una 2da etapa esta puerta será reemplazada por una según estándares”.*

Recomendación:

Al superintendente le corresponde instruir al director de TI, realizar el rediseño del área del centro de datos y al establecimiento de los controles que impidan el almacenamiento de material inadecuado en la zona.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

7. CONCLUSIONES GENERALES

La Estructura de Control Interno de la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible ya que su permanencia expone sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales, lo cual se reflejaría en perjuicio del erario.

- 7.1 Inexistencia de reglamento interno para vehículos de motor que garantice el uso y mantenimiento oportuno para la conservación óptima al servicio de la entidad.
- 7.2 Módulo del sistema financiero en desuso para la administración del inventario de materiales y suministros, lo que genera incertidumbre en cuanto a la razonabilidad del uso y existencia al cierre de cada período.
- 7.3 Activos sin etiquetas, con ubicaciones diferentes y duplicidad en el Inventario, expone y revela falta de control en la administración de esos bienes vinculada al logro de los objetivos institucionales.
- 7.4 Cheques en tránsito con más de 6 meses de emisión, por un monto de **RD\$133,270** indica que el saldo revelado en las informaciones financieras del balance general no está libre de compromiso al cierre del período fiscal.
- 7.5 Las provisiones para las cuentas por cobrar que pudieran resultar incobrables o de dudoso cobro, representa inobservancia a la normativa aplicable al rubro de referencia.
- 7.6 Las diferencias en los saldos confirmados por los deudores, por el monto neto de **RD\$146,140,451** indica que las informaciones reveladas al cierre del período no fueron conciliadas con los deudores.
- 7.7 Los saldos negativos en cuenta por cobrar de ITBIS adelantado, por los montos negativos de **RD\$571,923** y **RD\$837,049** revela saldos irreales sin respaldos documentados de las actividades que dieron origen.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

- 7.8 Las diferencias en saldos de activos no corrientes, por los montos de **RD\$46,864,602** y **RD\$44,980,342**, revelados entre la balanza de comprobación y los reportes de inventarios por tipo de activos, y en las depreciaciones acumuladas por el monto de **RD\$30,250,300**, revela que las informaciones financieras contenidas en los registros de esos reportes no fueron conciliadas al cierre de cada período.
- 7.9 La diferencia en los registros de gastos por depreciaciones de activos, por los montos de **RD\$382,475** y **RD\$176,706** entre las balanzas de comprobación y los reportes de los inventarios de activos fijos, y sus respectivas depreciaciones acumuladas por los montos de **RD\$323,900** y **RD\$256,683** indican que las informaciones financieras contenidas en los registros de esos reportes no fueron conciliadas al cierre de cada período.
- 7.10 Las inconsistencias en los saldos y los signos aritméticos presentados en el pasivo revelan como resultado cuentas con saldo negativo que distorsionan las informaciones financieras vinculadas con los proveedores de la entidad.
- 7.11 El saldo final de 2016 diferente al saldo inicial para 2017, de la cuenta Retenciones de ISR por Pagar, en la balanza de comprobación, por el monto de **RD\$12,919,894**, genera incertidumbre en la razonabilidad de las informaciones financieras.
- 7.12 Las cuentas del pasivo con saldos negativos, por el monto de **RD\$1,910,923**, evidencia registros contables que excedieron a los saldos adeudados.
- 7.13 Saltos en las secuencias numéricas contenidas en el sistema de registro.
- 7.14 Los ingresos por recaudaciones directas por el monto de **RD\$1,291,774,144**, no depositados en la cuenta única asignada por la Tesorería Nacional y la Contraloría General de la República, indica inobservancia a las normativas aplicables emitidas por los órganos rectores y control interno.
- 7.15 Recibos de ingresos anulados por el monto de **RD\$4,420,038**, sin especificar ni describir sus anulaciones de las reversiones de los respectivos importes, refleja incertidumbre en cuanto a duplicidad de registros.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

- 7.16** La inconsistencia en número de recibos de ingresos y las fechas de emisiones, indica distorsiones en los controles administrativos de esas informaciones.
- 7.17** Las retenciones de impuestos sobre la renta a asalariados, no aplicadas por el monto de **RD\$950,688**, y el monto de **RD\$43,331**, sobre pagos de alquileres y arrendamientos, y el valor de **RD\$254,462**, sobre pagos por servicios de comunicaciones, revelan inobservancias a las normativas impositivas.
- 7.18** Codificaciones y registros en cuentas de gastos incorrectas:
- a) En la cuenta dietas en el país, el monto de **RD\$1,876,405**, correspondía a viáticos dentro del país.
 - b) En el objeto servicios no personales de publicidad y mantenimiento, por el monto de **RD\$164,305**, que correspondían ayudas y donaciones, y a cuenta de materiales y suministros.
 - c) En el objeto materiales y suministros, registraron licencia y programa de informática por el monto de **RD\$20,033,440**, que correspondía a bienes muebles, inmuebles e intangibles, situaciones que revelan distorsiones en las cuentas de gastos en los estados de resultados.
- 7.19** Contrataciones de servicios para asesorías sin evidencia de trabajos realizados, por un monto de **RD\$1,440,000**, representa incumplimientos contractuales por parte de los proveedores de esos servicios.
- 7.20** Las situaciones del sistema de información y comunicación de TI, detectadas en las debilidades detalladas continuación:
- a) Debilidades en la política de auditorías y de contraseñas de Windows Server,
 - b) Ausencia de controles en la asignación de los Perfiles,
 - c) Debilidades en la gestión de usuarios del Microsoft Dynamics AX y su base de datos,
 - d) Debilidades en la gestión de los respaldos de información de la Entidad,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

- e) Insuficiente segregación de funciones entre las divisiones de seguridad y operaciones,
- f) Puestos de TI sin responsabilidades establecidas en el Manual de Funciones,
- g) Personal ejerciendo funciones diferentes al nombramiento institucional,
- h) Ausencia de planes de continuidad y recuperación de desastres para el área de Tecnologías de la Información.

Estas situaciones revelan inobservancias a las normativas aplicables para disponer de un sistema de TI robusto y confiable en la operatividad de la SIE.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

8. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa de la **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República y la Ley n.º 10-04, del 20 de enero de 2004, en su artículo 39, luego de concluida la auditoría recomienda al superintendente:

- 8.1 Instruir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, elaborar la reglamentación aplicable a esos bienes de uso, para ser presentada al Consejo Directivo para su aprobación y declaración de uso oficial en los procesos administrativos y financieros de la entidad.
- 8.2 Exigir que sea habilitado el módulo de inventario en el Sistema Financiero Dynamics, para que contribuya al mejoramiento y fortalecimiento de los Controles Internos del Área, encaminado al logro de los objetivos y protección de los recursos institucionales.
- 8.3 Instruir al director administrativo y financiero para que, con la unidad de activos fijos, llevar una correcta aplicación de los procedimientos y normas de control necesaria para salvaguardar los activos y bienes de la institución.
- 8.4 Instruir al director administrativo y financiero para que proceda a la reintegración de los cheques que han permanecido en tránsito por más de seis (6) meses de ser emitido.
- 8.5 Instruir al director administrativo y financiero para que el encargado de la Gerencia de Contabilidad proceda a evaluar las Cuentas por Cobrar y crear las Provisiones para los saldos que resulten incobrables o de dudosos cobros.
- 8.6 Instruir al director administrativo y financiero que periódicamente sean conciliadas con los deudores, los saldos de las Cuentas por Cobrar y que realicen los registros pertinentes conforme a las documentaciones avaladas entre las partes.
- 8.7 Instruir al director administrativo y financiero ordenar al gerente de Contabilidad, realizar las indagaciones pertinentes y proceder a realizar los registros por las reclasificaciones correspondientes para sanear los saldos de referencia.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

- 8.8** Instruir al director administrativo y financiero para que el gerente del Departamento de Contabilidad, al cierre de cada período contable concilie los saldos por tipo de activo con su respectivo reporte de inventario debidamente valuado y que procedan a realizar los registros de ajustes y reclasificaciones pertinentes.
- 8.9** Instruir al director administrativo y financiero para que el gerente del Departamento de Contabilidad, al cierre de cada período contable concilie los saldos y registros por las depreciaciones de los activos fijos con sus respectivos reportes de inventario debidamente valuado.
- 8.10** Instruir para que el gerente de contabilidad y los técnicos del sistema Dynamics revisen la operatividad de las fórmulas aplicadas al rubro de los pasivos a los fines de corregir las irregularidades detectadas al cierre fiscal de cada período.
- 8.11** Garantizar que el director administrativo y financiero, con la colaboración del gerente de Contabilidad, revisen y detecten oportunamente las situaciones de impactos generada en el sistema financiero y contable.
- 8.12** Instruir al director administrativo y financiero en colaboración con el gerente de Contabilidad, revisar los saldos de las cuentas por pagar previa a las aplicaciones de registros por pagos o cancelaciones de transacciones que impacten esas cuentas conforme a la naturaleza de origen.
- 8.13** Instruir al director administrativo y financiero para que la Dirección de TI y el personal responsable de las recepciones de las recaudaciones, asignen la secuencia numérica integrada en el sistema de registros de los ingresos, al momento de la impresión de los recibos generados.
- 8.14** Garantizar e instruir al director administrativo y financiero para que los ingresos percibidos por captaciones directas sean depositados en la Cuenta Única asignada por la Tesorería Nacional en cumplimiento a la normativa vigente aplicable.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

- 8.15** Instruir al director administrativo y financiero para que el Gerente de Contabilidad, corrija en el sistema de registros de ingresos, para que los recibos anulados no aparezcan con montos en el reporte y contengan la descripción de anulados.
- 8.16** Instruir al director administrativo y financiero para que en el momento que ocurra el ingreso sea emitido el recibo con el número correspondiente conforme a la secuencia generada en el sistema y con la fecha real de origen.
- 8.17** Instruir al director administrativo y financiero, para que el personal responsable de las preparaciones de las nóminas proceda a realizar las aplicaciones de las respectivas retenciones por Impuestos sobre la Renta a las remuneraciones que resulten sujeta de las aplicaciones impositivas a fin de dar cumplimiento a las normativas tributarias vigentes.
- 8.18** Instruir al director administrativo y financiero para que, en colaboración con el gerente del Departamento de Contabilidad, procedan a codificar y registrar las operaciones financieras conforme a la naturaleza del servicio que origina el gasto, basado en las normativas vigentes aplicables a cada caso.
- 8.19** Instruir para que la Dirección Jurídica realice las acciones pertinentes con la Dirección de Comunicaciones, en reclamo por los incumplimientos de los asesores, para que los recursos sean devueltos a la SIE, e implementar como política, que al momento de contratar asesores de comunicaciones, se establezca que los pagos se realizaran contra las entregas de los productos asumidos como obligaciones establecidas contractualmente entre las partes.
- 8.20** Para las mejoras y fortalecimientos en el sistema de comunicación e información de TI,
- a)** Instruir al director de TI para que active las pistas de auditorías de Windows Server y de todos los sistemas de información de la Entidad, a los fines de que todas las operaciones realizadas por los usuarios permanezcan registradas en archivos de logs o históricos de transacciones, que le permita a la institución rastrear cualquier inconveniente relacionado con la Seguridad de la Información.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

- b) Autorizar que active el bloqueo ante intentos fallidos de inicio de sesión en todos los sistemas de la Entidad, considerando que pudiera ser un intruso que trata de lograr el acceso de forma desautorizada.
- c) Sean removidos los “privilegios” de Administrador de Dominio y Administrador a los usuarios que no les corresponde y asignar el perfil específico de acuerdo con el cargo o sus funciones dentro de la entidad. Estos privilegios deben estar reservados para el área de Monitoreo y Seguridad de la Información.
- d) La política de seguridad de contraseñas (vencimiento, cambio) implementada en Windows Server debe ser homogénea para todos los usuarios de la red y de los Sistemas de Información de la entidad.
- e) Las cuentas de usuarios que nunca han iniciado sesión en el controlador de dominio de la institución deberían ser bloqueadas o inactivadas.
- f) Deben establecer procedimientos efectivos para la desactivación de las cuentas de usuario para aquellos empleados que por renuncia o desvinculación ya no pertenecen a la Entidad.
- g) No deben existir cuentas de usuarios de personas utilizadas como “Cuentas de Servicios”, estas deben ser diferentes a las de los empleados y asociadas al perfil en cuestión.
- h) Los accesos al Sistema Financiero y demás aplicaciones informáticas sean gestionadas por el área de Seguridad y Monitoreo TIC, tal como lo establece la Resolución 51-2013 de la OPTIC y el MAP.
- i) Las configuraciones realizadas por terceros (proveedores) deberían contar con la supervisión del área de seguridad de TI, a los fines de verificar que estas se encuentran de acuerdo con las políticas generales de seguridad de la información de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

- j) Sean alineados con la Política de Seguridad de la Información los procedimientos de Copias de Seguridad.
 - k) Deben incluir pruebas de restauración de los respaldos de información a los fines de verificar su disponibilidad e integridad, estas deberían ser documentadas y sus resultados validados por las áreas propietarias de la información.
 - l) Instruir al director de TI para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, procedan a las segregaciones de las funciones de la División de Monitoreo y Seguridad, de las funciones de la División de Operaciones para evitar, para evitar que dos áreas críticas de la entidad dependan de una sola persona.
 - m) Instruir a las Direcciones de TI, Recursos Humanos y Planificación y Desarrollo para que definan y distribuyan los perfiles de puestos para todos los empleados de la Dirección de Tecnología, alineados a los planteamientos de la Resolución 51-2013 de la OPTIC y el MAP.
 - n) Instruir a las Direcciones de TI, Recursos Humanos y de Planificación y Desarrollo, para que readecuen los cargos o puestos de TI, conforme a las funciones realizadas por el personal en las áreas de referencia.
 - o) Gestionar el desarrollo, aprobación, pruebas, mantenimiento y documentación del plan de continuidad de la entidad, que incluya además el Sistema Financiero los recursos críticos de TI de la Entidad identificados en análisis previo.
 - p) Instruir al director de TI, realizar el rediseño del área del centro de datos y al establecimiento de los controles que impidan el almacenamiento de material inadecuado en la zona.
- 8.21** Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 21 de noviembre de 2025.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

8.22 La Superintendencia de Electricidad (SIE), luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos y para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

Esta fecha corresponde al día que se levantaron los trabajos de campo en la Entidad.

20 de mayo de 2019
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Anexo 1 1/2

**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)
DIFERENCIAS EN SALDOS DE ACTIVOS NO CORRIENTES (A)**

Objeto/Cuenta	Descripción	Balanza de Comprobación	Movimiento de Inventario	Diferencia
		2016	2016	
1206010001	Máquinas y Equipos	957,180	0	957,180
1206010003	Equipo de Transporte	49,746,295	44,252,977	5,493,318
1206010004	Equipo de Computación	63,283,126	47,851,874	15,431,252
1206010006	Equipo de Comunicación y Señalamiento	4,336,487	3,112,627	1,223,860
1206010007	Equipo y Muebles de Oficina	47,035,006	33,468,949	13,566,057
1206010008	Herramientas y Repuestos Mayores	4,307,043	1,580,291	2,726,752
1206010998	Equipos y Útiles Varios (Equipos Y Mobiliario de Alojamiento)	704,616	0	704,616
12060109980001	Aparatos de Servicio Eléctrico Afines	18,005,869	14,442,614	3,563,255
12060109980002	Equipos de Cocina y Comedor	2,813,891	2,698,727	115,164
12060109980003	Accesorios Equipos de Cómputo y Otros	56,816	108,940	(52,124)
12060109980004	Sistema de Seguridad SIE	2,226,667	2,222,541	4,126
12060109980006	Cámara Fotográfica	449,823	424,244	25,579
12060109980007	Activo Fijo Inventariables	2,167,930	0	2,167,930
12060109980008	Cuentas Compras no Facturada	100,841	0	100,841
	Sub-Total	196,191,590	150,163,784	46,027,806
1206020002	Edificio SIE	204,880,765	150,000,000	54,880,765
1206030005	Edificaciones	0	47,540,833	(47,540,833)
	Sub-Total	204,880,765	197,540,833	7,339,932
	Obras de arte	0	6,371,175	(6,371,175)
	Estaciones Modulares	0	131,961	(131,961)
		0	6,503,136	(6,503,136)
Total		401,072,355	354,207,753	46,864,602



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Anexo 1 2/2

**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)
DIFERENCIAS EN SALDOS DE ACTIVOS NO CORRIENTES (A)**

Objeto/Cuenta	Descripción	Balanza de Comprobación	Movimiento de Inventario	Diferencia
		2017	2017	
1206010001	Máquinas y Equipos	1,147,042	0	1,147,042
1206010003	Equipo de Transporte	52,987,105	50,137,345	2,849,760
1206010004	Equipo de Computación	68,573,563	52,938,006	15,635,557
1206010006	Equipo de Comunicación y Señalamiento	4,778,756	3,323,536	1,455,219
1206010007	Equipo y Muebles de Oficina	48,165,676	34,276,700	13,888,976
1206010008	Herramientas y Repuestos Mayores	4,359,774	1,646,527	2,713,247
1206010998	Equipos y Útiles Varios (Equipos y Mobiliario de Alojamiento)	795,114		795,114
12060109980001	Aparatos de Servicio Eléctrico Afines	18,177,598	14,644,419	3,533,179
12060109980002	Equipos de Cocina y Comedor	2,952,936	2,777,394	175,542
12060109980003	Accesorios Equipos de Cómputo y Otros	415,481	172,296	243,185
12060109980004	Sistema de Seguridad SIE	4,326,375	4,228,041	98,334
12060109980006	Cámara Fotográfica	556,471	490,349	66,122
12060109980007	Activo Fijo Inventariables	390,955		390,955
12060109980008	Cuentas Compras no Facturada	1,217,232		1,217,232
	Sub-Total	208,844,078	164,634,614	44,209,464
1206020002	Edificio SIE	204,880,765	150,000,000	54,880,765
1206030005	Edificaciones	3,093	47,540,833	(47,537,740)
	Sub-Total	204,883,858	197,540,833	7,343,025
	Obras de arte	0	6,440,186	(6,440,186)
	Estaciones Modulares	0	131,961	(131,961)
	Sub-Total	0	6,572,147	(6,572,147)
	Total	413,727,936	368,747,594	44,980,342



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Anexo 2

**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)
DIFERENCIAS EN SALDOS DE ACTIVOS NO CORRIENTES (B)**

Período 2016				
Objeto/Cuenta	Descripción	Balanza Comprobación	Movimiento de Inventario	Diferencia
120699099990001	Deprec. Acum. Equipos de Computación	42,989,834	32,761,572	10,228,262
120699099990002	Deprec. Acum. Equipos de Comunicación y Señalamiento	3,429,648	2,538,280	891,367
120699099990003	Deprec. Acum. Equipos de Muebles y Equipos de Oficina	34,271,487	27,873,050	6,398,437
120699099990004	Deprec. Acum. Herramientas y Repuestos Mayores	1,194,958	1,504,574	(309,616)
120699099990005	Deprec. Acum. Aparatos de Serv. Eléctricos	14,023,355	11,511,611	2,511,744
120699099990006	Deprec. Acum. Muebles Equipos Cocina y Comedor	1,588,947	1,432,330	156,617
120699099990007	Deprec. Acum. Accesorios de Cómputos y Otros	60,255	60,106	150
120699099990009	Deprec. Acum. Sistema de Seguridad	2,293,336	2,209,075	84,261
120699099990010	Deprec. Acum. de Vallas Publicitarias	181,990	418,576	(236,586)
120699099990011	Deprec. Acum. Cámara Fotográfica	394,523	372,748	21,775
120699099990012	Deprec. Acum. En Edificación	44,674,997	44,028,823	646,174
120699099990013	Deprec. Acu. Equipo Transportes	39,095,624	29,059,561	10,036,063
Total Depreciación Acumulada		184,198,952.54	153,770,306	30,428,648
Período 2017				
Objeto/Cuenta	Descripción	Balanza de Comprobación	Movimiento de Inventario	Diferencia
120699099990001	Deprec. Acum. Equipos de Computación	52,240,106	42,003,490	10,236,616
120699099990002	Deprec. Acum. Equipos de Comunicación y Señalamiento	3,724,070	2,832,703	891,367
120699099990003	Deprec. Acum. Equipos de Muebles y Equipos de Oficina	37,414,460	31,008,689	6,405,771
120699099990004	Deprec. Acum. Herramientas y Repuestos Mayores	1,246,472	1,553,374	(306,902)
120699099990005	Deprec. Acum. Aparatos de Serv. Eléctricos	15,317,000	12,804,620	2,512,380
120699099990006	Deprec. Acum. Muebles Equipos Cocina y Comedor	2,131,114	1,974,497	156,617
120699099990007	Deprec. Acum. Accesorios de Cómputos y Otros	79,158	79,008	150
120699099990009	Deprec. Acum. Sistema de Seguridad	2,439,381	2,354,948	84,433
120699099990010	Deprec. Acum. de Vallas Publicitarias	254,785	491,372	(236,587)
120699099990011	Deprec. Acum. Cámara Fotográfica	423,874	402,099	21,775
120699099990012	Deprec. Acum. En Edificación	52,429,080	51,782,906	646,174
120699099990013	Deprec. Acu. Equipo Transportes	45,553,397	35,714,891	9,838,506
Total		213,252,897	183,002,597	30,250,300



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>

Anexo 3

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)
DIFERENCIA EN LOS REGISTROS DE GASTOS POR DEPRECIACIONES DE ACTIVOS

Período 2016				
Número de cuenta	Cuenta	Reporte Inventario de la Entidad	Recálculo de gastos realizado por los Técnicos de la Cámara de Cuentas	Diferencia
1206020002	Edificio	3,000,000	3,000,000	0
1206030005	Edificaciones	4,754,083	4,754,083	0
1206010007	Equipos y Muebles para Oficina	1,565,178	3,210,243	(1,645,065)
12060109980002	Mobiliario y Equipos de Cocina	272,735	532,742	(260,007)
1206010006	Estaciones Modulares	13,196	13,196	0
12060109980003	Accesorios	9,959	20,281	(10,322)
1206010008	Herramientas y Repuestos Mayor	23,531	56,946	(33,415)
12060109980005	Vallas Publicitarias	72,796	72,796	0
1206010004	Equipos de Computación	10,394,529	7,821,695	2,572,834
12060109980004	Sistemas de Seguridad	12,446	10,415	2,031
12060109980001	Aparatos de uso Electrónicos	971,423	1,206,610	(235,187)
1206010006	Equipos de Comunicación	416,477	309,944	106,533
12060109980006	Cámara Fotográfica	56,609	35,432	21,177
1206010003	Equipos de Transporte	5,554,709	5,749,388	(194,679)
Total 2016		27,117,671	26,793,771	323,900
Período 2017				
1206020002	Edificios	3,000,000	3,000,000	0
1206030005	Edificaciones	4,754,083	4,754,083	0
1206010007	Equipos y Muebles para Oficina	1,450,678	3,120,803	(1,670,125)
12060109980002	Mobiliario y Equipos de Cocina	289,414	542,167	(252,753)
1206010006	Estaciones Modulares	13,196	13,196	0
12060109980003	Accesorios	7,561	18,903	(11,342)
1206010008	Herramientas y Repuestos Mayor	24,477	48,800	(24,323)
12060109980005	Vallas Publicitarias	72,796	72,796	0
1206010004	Equipos de Computación	11,284,368	9,241,918	2,042,450
12060109980004	Sistemas de Seguridad	118,795	145,873	(27,078)
12060109980001	Aparatos de uso Electrónicos	994,892	1,293,009	(298,117)
1206010006	Equipos de Comunicación	379,070	294,423	84,647
12060109980006	Cámara Fotográfica	23,428	29,351	(5,923)
1206010003	Equipos de Transporte	7,074,576	6,655,329	419,247
Total 2017		29,487,334	29,230,651	256,683



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/0c7c5e4f-a219-4485-b9a3-2ce8e3c2b241>